



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto 30/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Francisca Díaz Torres.	7
Decreto 31/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.	7
Decreto 32/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Mercedes Sanromá Martínez.	7
Decreto 33/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Federico Joly y Compañía, Sociedad Anónima, «Grupo Joly».	8
Decreto 34/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales».	8
Decreto 35/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Isabel María García Bardón.	8
Decreto 36/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Soto Soto, José Mercé.	9
Decreto 37/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Galán Soldevilla.	9
Decreto 38/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la ganadería «Hijos de Don Celestino Cuadri».	9
Decreto 39/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gregorio Salvador Caja.	10
Decreto 40/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Fuentes del Olmo.	10
Decreto 41/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Ana María Alias Vega, Pasión Vega.	11

Número formado por dos fascículos

Lunes, 22 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 56 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 42/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Pedro Martínez Montávez.

11

Decreto 43/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas.

12

Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

26

Resolución de 11 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para premiar la imagen del XXV Aniversario del Consejo de la Juventud de Andalucía, así como las bases que rigen el mismo.

40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Elamin Kaidi Lhachmi.

43

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025).

44

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024).

46

Resolución de 8 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

48

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

49

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

59

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

59

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, S.A.

59

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

59

Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se determina la fecha de presentación de solicitudes por las empresas destinatarias de los Fondos de Apoyo a las Pymes agroalimentarias, Pymes turísticas y comerciales y Pymes de industrias culturales, para financiar gastos que no tengan la consideración de inversiones.

59

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2010.

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2010.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Dumbo» de Huelva.

Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Acuarela» de Málaga.

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico, para el curso escolar 2009-2010.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 891/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2010.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- 59 Edicto de 21 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 999/2009. (PD. 664/2010). 66
- 60 Edicto de 15 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2004. (PD. 639/2010). 66

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- 60 Edicto de 9 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 78/2004. (PD. 640/2010). 67
- 61 Edicto de 5 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, dimanante de divorcio contencioso núm. 610/2008. (PD. 665/2010). 67

JUZGADOS DE MENORES

- 62 Edicto de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de Menores núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 480/01. 68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 62 Resolución de 11 de marzo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 69

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 64 Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 666/2010). 69
- 64 Corrección de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica (BOJA núm. 38, de 24.2.2010). (PD. 662/2010). 70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

70

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

70

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

70

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicio que se cita.

71

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita.

71

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

71

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional en el procedimiento de contratación que se cita.

71

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

73

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita.

74

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Espectáculos Públicos y Juego, recaída en el expediente que se cita.

75

Anuncio de 24 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

75

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

76

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución del recurso de reposición que se cita.

76

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

76

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre aprobación del proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 532/2010).

76

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea que se cita. (PP. 540/2010).

77

Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Venta de San José» núm. 16.235. (PP. 312/2010).

78

Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Torreblasco Pedro» núm. 16.236. (PP. 342/2010).

79

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

79

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

79

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

80

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento que se cita.

83

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento que se cita.

83

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

84

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

84

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

84

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

85

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro y estimación parcial de alegaciones recaído en el expediente que se relaciona.

85

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución por la que se deniega la ayuda I+E para la contratación indefinida recaída en el expediente que se relaciona.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

87

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de ampliación de plazo para la tramitación del expediente sancionador que se cita.

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente de reintegro, de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

88

Acuerdo de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

88

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

88

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

88

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la Orden de 8 de marzo de 2010, de ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2009, dictada en el recurso de casación que se cita.

89

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la Orden de 8 de marzo de 2010, de ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 23 de junio de 2009, dictada en el procedimiento ordinario que se cita.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales.

90

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de cantera que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 202/2010).

90

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 213/2010).

91

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Instalación para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el t.m. de Isla Cristina (Huelva). (PP. 421/2010).

91

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de transformación de uso del suelo en la finca «El Saucito». (PP. 426/2010).	91	Corrección de errores del anuncio de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez Málaga, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Ciencias Ambientales (BOJA núm. 242, de 14.12.2009).	104
Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de ampliación del aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado «Tariquejo Lote 4», en el t.m. de Cartaya (Huelva). (PP. 468/2010).	91	MANCOMUNIDADES	
Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Ataboa y La Serena».	92	Anuncio de 19 de enero de 2010, de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 291/2010).	104
Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	92	EMPRESAS PÚBLICAS	
Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.	92	Anuncio de 4 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0047.	105
Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	92	Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0003-BIS.	105
Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	93	IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	93	Anuncio de 16 de diciembre de 2009, del IES Jaroso, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3720/2009).	106
		Anuncio de 3 de enero de 2010, del IES Reyes de España, de extravío del título de FPPII. (PP. 73/2010).	106
		Anuncio de 2 de febrero de 2010, del IES Albaida, de extravío del título de Técnica de Formación Profesional. (PP. 336/2010).	106
		Anuncio de 5 de febrero de 2010, del IES Campanillas, de extravío del título de Formación Profesional Grado Superior. (PP. 379/2010).	106
		Anuncio de 19 de febrero de 2010, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de ESO.	106
AYUNTAMIENTOS		NOTARIÁS	
Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), de bases para la selección de plaza de Ordenanza.	93	Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Notaría de don Federico Pérez-Padilla García, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 547/2010).	106
Anuncio de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	97	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Anuncio de 16 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la provisión de un puesto de Jefe de Policía Local.	100	Anuncio de 30 de julio de 2004, de la Sdad. Coop. And. Transportistas El Castillo, de disolución y liquidación. (PP. 535/2010).	106
Anuncio de 22 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sobre bases de Subinspector de la Policía Local.	101	Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Berenguela, de disolución. (PP. 559/2010).	107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 30/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía a doña Francisca Díaz Torres.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Francisca Díaz Torres ha sido una adelantada en la defensa de la sostenibilidad. Propietaria de la finca «El Romeral», situada en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, la ha dirigido durante casi 80 años, asegurando la conservación de este inigualable y emblemático paraje.

Primero junto a su marido, José González Montoya, y en solitario tras su fallecimiento en 1976, ha consolidado la gestión sostenible de esta finca de más de 3.000 hectáreas.

Para mantener su valor ecológico y su belleza ha conservado el carácter ganadero y cerealista de la finca, al tiempo que ha puesto en marcha numerosos proyectos innovadores, guiados por su respeto a la naturaleza.

El compromiso de Francisca Díaz con el territorio y con los principios de sostenibilidad nos permite a nosotros y a las generaciones futuras seguir disfrutando de un paraje incomparable. Por ello, ha sido distinguida en su empeño por la conservación del Parque Natural, lo que le ha permitido obtener a «El Romeral», entre otros reconocimientos, la declaración de finca ecológica y ser la primera empresa en poseer la marca «Parque Natural de Andalucía».

Es manifiesto por tanto, que en doña Francisca Díaz Torres, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a doña Francisca Díaz Torres la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 31/2010, de 16 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Augusto Méndez de Lugo presenta una de las trayectorias más brillantes de la judicatura española actual. Nacido en Madrid, ha desarrollado la mayor parte de su actividad judicial en Andalucía. Desde 1995 ejerce la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Al frente del alto tribunal andaluz ha ejercido una labor de apoyo a la asunción de las competencias de Justicia por la Junta de Andalucía y al desarrollo del nuevo Estatuto de Autonomía en esta materia.

Asimismo, se ha caracterizado por su constante impulso a las iniciativas de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio de Justicia, dirigidas a la mejora y modernización de la Justicia en Andalucía.

Su continuo esfuerzo por acercar y dar a conocer la Administración de Justicia a la ciudadanía refleja su convicción sobre el carácter de Servicio Público que tiene en una sociedad democrática.

Único Presidente reelegido dos veces, su condición de trabajador infatigable, su dedicación a la judicatura y su compromiso con la Justicia, en mayúsculas, han sido merecedores de distinciones como la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Es manifiesto por tanto, que en don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 32/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Mercedes Sanromá Martínez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Mercedes Sanromá, maestra en el sentido más profundo de la palabra, es pionera en la atención de las personas con parálisis cerebral. Su labor comenzó en 1978 cuando, con un reducido grupo de padres que coincidían en la Unidad de Parálisis Cerebral del Hospital Virgen del Rocío, creó la primera aula en una habitación cedida por el Imserso.

Desde hace 30 años dirige el Colegio Público de Educación Especial «Aben Basso» de Sevilla, que se ha convertido en un centro de referencia en el desarrollo de estas personas.

Su labor y su capacidad de transmitir ilusión han sido reconocidas con el Premio al Mérito en la Educación y, sobre todo, con el cariño y afecto de cuantos han conocido su dedicación y su valía.

El esfuerzo, el tesón, y una entrega sin límite han hecho de Mercedes Sanromá una persona ejemplar en la integración escolar, laboral y social del alumnado con necesidades de educación especial.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Mercedes Sanromá Martínez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a doña Mercedes Sanromá Martínez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 33/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Federico Joly y Compañía, Sociedad Anónima, «Grupo Joly».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Grupo Joly, desde su sólido punto de partida en el Diario de Cádiz, creado en 1867 por Federico Joly Velasco, ha supuesto el nacimiento de un grupo editorial netamente andaluz, único en la Comunidad por su concepción informativa y su amplia implantación territorial.

Sucesivas generaciones de descendientes tomaron las riendas de esta histórica cabecera hasta que en 1996 accedió a la presidencia José Joly Martínez de Salazar, quien tres años después lanzó la primera cabecera fuera de la provincia de Cádiz, el Diario de Sevilla, a la que siguió el resto hasta llegar a las nueve actuales.

Estos nueve diarios han consolidado un modelo de prensa inédito en Andalucía: el de diarios locales que, compartiendo contenidos, actúan en lo regional con una voz propia.

El Grupo Joly, que continúa hoy su expansión con nuevos medios y formatos, está contribuyendo a construir desde lo local una mirada andaluza en el mundo global de hoy.

Es manifiesto, por tanto, que en «Federico Joly y Compañía» concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a «Federico Joly y Compañía, S.A.» la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 34/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Sociedad Matemática Thales se creó en Sevilla en 1981, a raíz del movimiento de renovación que el profesorado de esta disciplina venía impulsando desde la década de los 70. Su labor se orienta a la investigación en la enseñanza y el aprendizaje, la innovación didáctica, el perfeccionamiento del profesorado y la puesta en valor y popularización de las matemáticas.

Fundadora de la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas, gestiona el único centro español de documentación sobre educación matemática. Desde hace 25 años organiza la «Olimpiada Matemática Thales», dirigida a estudiantes de Educación Secundaria.

La Sociedad Thales está empeñada en hacer accesible una disciplina que para muchos constituye una montaña inalcanzable, pero que para todos debe ser uno de los principales caminos del conocimiento.

Su preocupación por los jóvenes, por su formación integral, fomentando valores de solidaridad, espíritu crítico, compañerismo y trabajo en equipo, convierten a la Sociedad Matemática Thales en un ejemplo de compromiso con la educación.

Es manifiesto, por tanto, que en la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales» concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a la «Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales» la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 35/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Isabel María García Bardón.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Empresaria pionera y persona comprometida socialmente, Isabel García Bardón ha desarrollado una dilatada y fructífera carrera empresarial que la ha convertido en una seña de identidad del sector turístico andaluz.

Nacida en Estepa, abrió con su marido, José Luque Manzano, en 1957, uno de los primeros establecimientos de Marbella: el Hotel «El Fuerte», que actuó como precursor del desarrollo turístico de la Costa del Sol.

Tras la muerte de su marido, asumió el liderazgo del proyecto y emprendió, con sus hijos, un proceso de expansión con nuevas instalaciones a lo largo de la costa andaluza. Su dedicación y entrega han sido reconocidas con la Medalla al Trabajo y el Premio de Turismo de Andalucía.

La vocación de excelencia empresarial que la ha caracterizado y su impulso a iniciativas de tipo social y medioambiental en el entorno de sus instalaciones, la convierten en una referencia como empresaria comprometida con su tierra, Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Isabel María García Bardón concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a doña Isabel María García Bardón la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 36/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José Soto Soto, José Mercé.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

José Soto Soto, «José Mercé», es una de las grandes figuras del arte flamenco andaluz. Desde temprana edad, este bisnieto del mítico Paco de la Luz, ha respirado flamenco y ha bebido de las fuentes más profundas del cante jondo, al que ha aportado su particular manera de interpretar y transformar sin perder las raíces.

Su amplio registro musical, sus conocimientos y su sensibilidad le permiten insertarse en la tradición de los grandes del flamenco y, al tiempo, dar una imagen renovada y fresca de este arte, como demuestra su ya extensa discografía.

Su sólida trayectoria la ha convertido en un embajador del flamenco en el mundo. Maestro y espejo en el que se miran las jóvenes generaciones, este jerezano del Barrio de Santiago desarrolla una importante labor pedagógica, en la que destacan sus colaboraciones en la Cátedra de Flamencología. Su carrera está reconocida con numerosos premios, entre otros el del Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba y la Bienal de Sevilla.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Soto Soto concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a don José Soto Soto la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 37/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Galán Soldevilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La investigadora Carmen Galán, nacida y formada en Córdoba, es Catedrática de Botánica en la universidad de esta ciudad y está reconocida como una de las principales expertas en el campo de la aerobiología.

Su intensa labor docente y su amplia producción científica, plasmada en varios libros y más de un centenar de artículos y publicaciones, la avalan como una de las científicas más prestigiosas en la materia, reconocida internacionalmente.

Entre los proyectos que ha dirigido destacan los referentes a los análisis de los niveles de polen y de actividad alérgica como indicadores de la contaminación atmosférica, y de los efectos del cambio climático, especialmente en los ecosistemas andaluces.

Ha presidido la Asociación Internacional de Aerobiología y, desde 1998, coordina la Red Española de Aerobiología, de la que fue su principal promotora. Además, es miembro del Comité Español contra el Cambio Climático y de los Consejos Andaluces de Medio Ambiente y de Biodiversidad.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen Galán Soldevilla concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

DISPONGO

Artículo Único. Se concede a doña Carmen Galán Soldevilla la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 38/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la ganadería «Hijos de Don Celestino Cuadri».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o en-

tidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La ganadería de reses bravas «Hijos de Don Celestino Cuadri» está ligada a la mejor tradición en la crianza del toro de lidia: Mantener elementos de pureza e integridad en la raza. Goza del reconocimiento de la afición por cuidar, con dedicación y responsabilidad, un encaste singular con unas características que definen la bravura, emoción y nobleza de las reses que se lidian.

Formada en los años 40 del pasado siglo por Celestino Cuadri Vides, desde 1973 son sus hijos los que cogen el testigo de este prestigioso hierro onubense. Un sello que conserva el culto al rigor en la crianza de las reses bravas, con una ganadería que continúa pastando en dehesas de Trigueros y Gibraleón, modelo de producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

El hierro de la familia ha antepuesto siempre el criterio de pureza y la seriedad al de cualquier otro aspecto, y su resultado es gallardía y buena planta, «trapío», que convierte a sus reses en referentes para la cultura taurina.

Es manifiesto, por tanto, que en la Ganadería «Hijos de Don Celestino Cuadri» concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a la Ganadería «Hijos de Don Celestino Cuadri» la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 39/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gregorio Salvador Caja.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Dialectólogo, lexicógrafo y crítico literario de reconocido prestigio, la extensa trayectoria de este catedrático granadino se ha regido por la apasionada defensa de la lengua española.

Miembro de la Real Academia de la Lengua Española, de la que fue Vicedirector, es Catedrático Emérito de la Universidad Complutense y ha ejercido como profesor invitado en universidades de Estados Unidos, México y Argentina.

Entre sus numerosos trabajos destacan su colaboración, junto al Profesor don Manuel Alvar, en el Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía, así como la actualización de las normas ortográficas de la Lengua Española realizada por la Real Academia y en la que fue su principal ponente.

En sus trabajos filológicos destacan los estudios de dialectología, especialmente dedicados al habla del andaluz oriental, mientras que sus críticas literarias se han centrado especialmente en poetas españoles como Lorca, Antonio Machado o Juan Ramón Jiménez.

Entre otras muchas distinciones, está en posesión de la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Es manifiesto, por tanto, que en don Gregorio Salvador Caja concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a don Gregorio Salvador Caja la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 40/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Fuentes del Olmo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Miguel Fuentes, nacido en Andújar, es un destacado experto en murales monumentales y en la aplicación de nuevos materiales y técnicas escultóricas. Ha desarrollado una dilatada labor creativa, tanto en el ámbito civil como eclesiástico, en la que resaltan sus once monumentos públicos y los vitrales de la Catedral de Málaga, fruto de más de una década de trabajo.

Académico de las Bellas Artes de Sevilla y Granada, desde su cátedra en la Universidad Hispalense ha desarrollado una importante labor docente e investigadora, especialmente en materia de técnicas escultóricas, que ha servido de referencia y modelo a otras Facultades.

Miguel Fuentes ha expresado, a través de la escultura, el reconocimiento debido a quienes en su día fueron víctimas por defender la libertad. Su labor como artista ha contribuido así a la recuperación de la memoria de quienes, fruto de la injusticia, permanecían olvidados por la Historia.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Fuentes del Olmo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a don Miguel Fuentes del Olmo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 41/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Ana María Alias Vega, Pasión Vega.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ana María Alias Vega, «Pasión Vega», andaluza nacida en Madrid, con el corazón gaditano y malagueño, es una de las cantantes más singulares de la música actual. En apenas una década se ha convertido en una de las artistas más reconocidas y apreciadas de la música española.

Desde sus inicios se destacó por poseer una voz original, a la que ha dotado de una personalidad única y diferente que le ha permitido abordar distintos estilos: desde la copla a los tangos flamencos, pasando por el fado, el jazz latino, o la música iberoamericana, pero sin perder su sello.

Con más de una decena de discos, su trayectoria ha sido reconocida con varias ediciones de los Premios de la Música y varios Discos de Oro. Pero, sin lugar a dudas, lo que hace de esta joven cantante uno de los valores más queridos y con más proyección de la música andaluza es el cariño de los propios andaluces, que convierten sus conciertos en un estallido de emociones.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Ana María Alias Vega concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a doña Ana María Alias Vega la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 42/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Pedro Martínez Montávez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El jienense Pedro Martínez Montávez es uno de los principales investigadores españoles del mundo árabe contemporáneo y de las relaciones hispano-árabes en las épocas medieval y moderna. Su labor académica como destacado arabista ha contribuido a dar una visión más ajustada del mundo árabe, alejada de prejuicios y visiones estereotipadas.

Ha sido profesor en El Cairo y en las universidades de Sevilla, Complutense y Autónoma de Madrid, de la que fue el primer Rector elegido democráticamente. Cuenta con una

extensa producción de libros y monografías como ensayista, estudioso y traductor.

Doctor honoris causa por diversas universidades, presidió la Sociedad de Amistad Hispano-Árabe, la Sociedad Española de Estudios Árabes y la Asociación de Amigos del Pueblo Palestino.

Su amplia trayectoria académica, marcada por la creación de fructíferos nexos culturales entre el arabismo español e hispanoamericano y el hispanismo árabe, y su intensa labor en pro del entendimiento entre los pueblos y el diálogo intercultural ha sido reconocida con premios, condecoraciones y distinciones de varios países.

Es manifiesto, por tanto, que en don Pedro Martínez Montávez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a don Pedro Martínez Montávez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 43/2010, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Jesús Maeztu ha dedicado su vida a la lucha por la dignidad de las capas más desfavorecidas de nuestra sociedad, para cambiar sus condiciones de vida y lograr su plena inclusión social.

Este Profesor Titular de Derecho de la Universidad de Sevilla, nacido en Medina Sidonia, puso ya en práctica su fuerte compromiso social, como sacerdote, en el enclave gaditano del Cerro del Moro. Entre 1995 y 1996 desempeñó las funciones de Defensor del Pueblo Andaluz, institución de la que también fue Adjunto.

Desde 2003 está al frente del Comisionado del Polígono Sur de Sevilla, donde dirige la recuperación integral de esta zona, una de las más deprimidas de la ciudad. En ella desarrolla un modelo de intervención pública, centrada especialmente en materia de empleo, educación y vivienda, que implica a vecinos, técnicos, administraciones y representantes políticos.

Con este modelo, este luchador tenaz, inasequible al desaliento, está contribuyendo a transformar la realidad y a abrir horizontes de oportunidades a quienes, instalados en el desencanto, estaban presos de la marginalidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se concede a don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su ley fundacional, Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de la mujer y el hombre, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Éste último, en su artículo 37, enuncia los «principios rectores que orientarán a los poderes de la Comunidad a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de los andaluces y andaluzas». Entre ellos, se destaca el «fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo». En este sentido el artículo 55 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía establece que «los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán actuaciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad».

En cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una línea de subvenciones dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres. Para la regulación de estas subvenciones, se promulgó la Orden de 29 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas y se efectúa su convocatoria para el año 2003, que posteriormente fue derogada por la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas para la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales. Varias son las razones que aconsejan la revisión de esta última. Por un lado, las modificaciones introducidas en la normativa en los últimos años y por otro, la necesidad de adecuarla a la realidad actual de las asociaciones y federaciones de mujeres y a los objetivos que se pretenden alcanzar por el Instituto andaluz de la Mujer.

Con esta nueva regulación, se vienen a aplicar los principios generales de racionalización, simplificación y agilidad administrativa de los procedimientos según se establece en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando de esta manera, la atención a la ciudadanía y las condiciones de prestación de los servicios públicos.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer permiten establecer un programa de ayudas y subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Las subvenciones mencionadas se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de ambas disposiciones; en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada; y en las bases que se establecen a continuación. Asimismo, habrá que tener en cuenta el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de fotocopias de documentos identificativos oficiales.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de mujeres, y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de actividades que promuevan la igualdad de oportunidades en Andalucía.

2. Por tal motivo, se concederán subvenciones para el desarrollo de actividades de las asociaciones y federaciones de mujeres, encaminadas a fomentar y consolidar las mismas así como a contribuir al desarrollo de sus propios fines, al igual que para compensar total o parcialmente los gastos que originen el funcionamiento de dichas entidades en el ejercicio correspondiente.

3. La Resolución de concesión expresará una cantidad que las beneficiarias deberán aplicar a los gastos de funcionamiento de la asociación o federación y a los de ejecución

de las actividades de las anteriores que estén debidamente programadas e indicadas en la solicitud.

4. Todos los gastos subvencionados serán corrientes. Consecuentemente, las beneficiarias no podrán imputar gastos de inversión ni mantenimiento para la justificación de la subvención concedida.

Artículo 3. Importe, concurrencia y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. El importe de las subvenciones a conceder, queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por las asociaciones y las federaciones de mujeres, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, dichas entidades, deberán estar de alta en el Censo de entidades colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y formar parte del Programa Asocia del mismo.

2. Los requisitos que han de reunir las entidades beneficiarias de esta subvención deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

3. No podrá obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Asociaciones o Federaciones de Mujeres en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13 de Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas para cada convocatoria.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello y dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer. Igualmente, estará a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, siempre que la misma no obre en poder del Instituto Andaluz de la Mujer o los datos a los que se refiere hayan sido modificados:

a) Estatutos e inscripción en el registro público que corresponda.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Certificación emitida por la Secretaría de la entidad acreditativa de la identidad de la representación legal de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo II.

d) Para el caso de federaciones, se aportará certificado de la Secretaría de la federación en la que conste la relación nominal de entidades asociadas, conforme al modelo que figura como Anexo III.

e) Certificación acreditativa de la cuenta corriente, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

f) Otros documentos, que en cumplimiento de los preceptos recogidos en las leyes anuales de presupuestos, se establezcan en las respectivas convocatorias.

La acreditación de los requisitos anteriores se realizará aportando documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará si procede, la correspondiente diligencia de compulsión en todas sus hojas.

La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Formarán parte del modelo de solicitud (Anexo I) y se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma las siguientes declaraciones:

a) Declaraciones responsables sustitutivas de los documentos a los que se refieren el apartado número 2 que ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer, siempre que no hayan sido modificados. En ellas, deberán hacerse constar la fecha y el procedimiento en que dichos documentos fueron presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

b) Autorización de quien firma la solicitud, para verificar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad o cualquier otro a disposición de la Administración Pública, que permita el acceso a dichos datos. En este caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. En caso necesario, se podrá realizar la verificación de datos a través de requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

d) Declaración responsable de si se han recibido y/ o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

e) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos de funcionamiento y actividades, respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

f) Declaración, de la cuenta bancaria que tenga abierta la entidad solicitante, con expresión de códigos de entidad bancaria y sucursal, número de la misma y dígito de control.

g) Declaraciones que, en cumplimiento de los preceptos recogidos en las leyes anuales de presupuestos se establezcan en las respectivas convocatorias.

4. Las declaraciones anteriores, tendrán los efectos establecidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En concreto, con la suscripción de la declaracio-

nes responsables, la entidad interesada, manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la citada Orden para acceder al reconocimiento de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5. También formará parte de la solicitud el presupuesto de gastos de funcionamiento y de las actividades a desarrollar por la entidad solicitante.

6. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Economía y Hacienda o de cualquier organismo público respecto a aquellos datos cuyo conocimiento es necesario para la concesión de la subvención; así como para el tratamiento automatizado de los datos y su cesión para fines de seguimiento, evaluación y control.

7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán preferentemente, en los registros auxiliares de los Centros de la Mujer Provinciales.

8. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de convocatoria, que tendrá carácter anual.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Tramitación telemática de la solicitud.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden se podrán cursar de forma telemática a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal del ciudadano www.andaluciajunta.es dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración andaluza» así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

2. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer del certificado reconocido de usuario, de persona física o persona jurídica, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, expedido conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el la persona remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa de la entidad interesada, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse su aportación en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas, se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

4. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos, excepto cuando la solicitud telemática venga firmada electrónicamente utilizando un certificado de usuario de persona jurídica, en cuyo caso no será necesario aportar la documentación acreditativa de la representación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. No obstante, las entidades podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes, cuando el Instituto Andaluz de la Mujer los requiera.

5. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático único, las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Para las asociaciones:

a) Valoración de la actividad y coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer: máximo 25 puntos. Se realizará un informe por los Centros de la Mujer Provinciales conforme al modelo elaborado por los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, en el que se reflejará la asistencia y participación de la Asociación a los Seminarios Provinciales del Programa Asocia, Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres y otras actividades programadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. Este informe se enviará directamente a los Servicios Centrales del mismo.

b) Número de mujeres asociadas: Máximo 20 puntos.

1.º Mas de 100 mujeres asociadas: 20.

2.º De 50 a 100 mujeres asociadas: 15.

3.º De 20- 49 mujeres asociadas: 10.

4.º De 10-19 mujeres asociadas: 5.

c) Número de mujeres a las que se dirigen las actividades a realizar: Máximo 15 puntos.

1.º Más de 100 mujeres: 15.

2.º De 51 a 100 mujeres: 10.

3.º De 10 a 50 mujeres: 5.

d) Ámbito de actuación de la Asociación: Máximo 10 puntos.

1.º Regional o superior: 10.

2.º Interprovincial: 7.

3.º Provincial: 5.

4.º Comarcal: 3.

5.º Municipal: 2.

e) Asociaciones de Mujeres que pertenezcan a determinados colectivos: 10 puntos.

1.º Empleo.

2.º Mujeres inmigrantes.

- 3.º Mujeres con discapacidad.
- 4.º Riesgo de exclusión social.
- 5.º Violencia de género.
- 6.º Mujeres rurales.
- 7.º Mujeres de etnia gitana.
- 8.º Mujeres jóvenes.
- 9.º Mujeres mayores.

f) Pertenencia de la Asociación a alguna red o plataforma: 5 puntos.

- g) Coordinación institucional de la Asociación: 5 puntos.
- h) Utilización de herramientas de comunicación telemática: Máximo 5 puntos:

- 1.º Perfil en redes: 2 puntos.
- 2.º Blog de la entidad: 2 puntos.
- 3.º Correo electrónico: 1 punto.

i) Presentación telemática de la solicitud: 5 puntos.

Para la valoración de los apartados b, d, e, f y g se utilizará la información disponible en el Instituto Andaluz de la Mujer a través del Programa Asocia, aportada por cada una de las entidades inscritas en el mismo, tomando como referencia la información disponible el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria correspondiente.

2. Para las federaciones.

a) Valoración de la actividad y coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer: máximo 25 puntos. Se realizará un informe por los Centros de la Mujer Provinciales conforme al modelo elaborado por los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, en el que se reflejará la asistencia y participación de la Federación a los Seminarios Provinciales, Encuentros Anuales de las Asociaciones de mujeres, así como en otras actividades programadas por dicho Instituto. Este informe se enviará directamente a los Servicios Centrales del mismo.

b) Número de entidades que componen la Federación: Máximo 20 puntos.

- 1.º Más de 15: 20 puntos.
- 2.º Entre 11 y 15: 15 puntos.
- 3.º Entre 5 y 10: 10 puntos.

c) Número de actividades realizadas durante el año anterior: Máximo 15 puntos.

- 1.º Más de 40 actividades: 15 puntos.
- 2.º Entre 21 y 39: 10 puntos.
- 3.º Entre 10 y 20: 5 puntos.

d) Representación de la Federación en las provincias andaluzas: Máximo 15 puntos.

- 1.º En todas las provincias: 15 puntos.
- 2.º De 5 a 7 provincias: 10 puntos.
- 3.º Entre 2 y 4 provincias: 5 puntos.
- 4.º En una provincia: 2 puntos.

e) Federaciones que pertenezcan a determinados colectivos: 10 puntos.

- 1.º Empleo
- 2.º Mujeres inmigrantes.
- 3.º Mujeres con discapacidad.
- 4.º Riesgo de exclusión social.
- 5.º Violencia de género.
- 6.º Mujeres rurales.
- 7.º Mujeres de etnia gitana.
- 8.º Mujeres jóvenes.
- 9.º Mujeres mayores.

f) Inclusión de la Federación en alguna red o plataforma: 5 puntos.

- g) Coordinación institucional de la Federación: 5 puntos.
- h) Presentación telemática de la solicitud: 5 puntos.

Para la valoración de los apartados b, e, f y g, se utilizará la información disponible en el Instituto Andaluz de la Mujer a través del programa Asocia, aportada por cada una de las entidades inscritas en el mismo, tomando como referencia la información disponible el día siguiente a la fecha de finaliza-

ción del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria correspondiente.

Artículo 10. Tramitación y Resolución.

1. La persona titular del Servicio competente en materia de participación, del Instituto Andaluz de la Mujer, será la instructora del procedimiento y realizará la valoración de las solicitudes presentadas aplicando los criterios previstos en el artículo anterior, elevando posteriormente la propuesta de resolución que proceda a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. La referida propuesta de resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

3. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, dictará la correspondiente resolución.

4. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismo Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Además, según lo recogido en el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

5. La resolución podrá ser notificada conjuntamente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en el Tablón de Anuncios de los respectivos Centros de la Mujer Provinciales y; en el Tablón de Anuncios de la sede central del Instituto Andaluz de la Mujer. Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

6. El plazo para la emisión de la resolución y la notificación de las solicitudes será como máximo de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo mencionado en este apartado, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

7. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar las actividades subvencionadas en la forma y plazos establecidos, ejecutándolos en grado tal que los gastos que generen alcancen la cuantía del presupuesto aceptado en la resolución, aún cuando la subvención sea de cuantía inferior.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar por escrito, al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, otros ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,

nacionales o internacionales. Esta comunicación, deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar por escrito, al Instituto Andaluz de la Mujer, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que las actividades programadas no llegaran a celebrarse o se modificasen en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, deberán comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

f) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, de inmediato y por escrito, cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Justificar, ante el órgano concedente la realización de la actuación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, en los términos del artículo 14 de las presentes bases reguladoras.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

k) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

m) Las asociaciones y federaciones de mujeres a las que se les conceda la subvención deberán mantener actualizados sus datos en el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género.

n) No tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. En atención a la naturaleza de las subvenciones concedidas, se podrá proceder al abono del 100% de la misma, sin justificación previa, siempre que así lo recoja la correspondiente Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario, no podrá abonarse a la persona beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias, que no hayan justificado en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

3. No obstante y a tenor de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse la competencia.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud de subvención. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Artículo 13. Notificación y publicación

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y en particular, los de requerimientos de subsanación, petición de documentación y resolución del procedimiento, podrán publicarse en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y del respectivo Centro de la Mujer Provincial, así como en la página web del propio Instituto, en los términos del artículo 59.6 apartado b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En el supuesto anterior, cuando la notificación se efectúe mediante tablón de anuncio, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo para la interposición de los recursos pertinentes, que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Las subvenciones concedidas, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad de la declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. Los pagos se justificarán:

a) Con una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos de funcionamiento y actividades realizadas, en su caso, y de los resultados obtenidos. Acompañará a esta memoria los materiales desarrollados directamente con dichas actividades. Asimismo, en su caso, se deberá aportar los materiales informativos o publicitarios de la actividad realizada.

b) Con una memoria económica, justificativa del coste de los gastos de funcionamiento y las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos de funcionamiento y de las actividades realizadas, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y concurrencia.

4.º En su caso, la carta de pago o documentación justificativa del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

3. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a conservar durante un plazo de cuatro años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

4. La presentación de facturas, justificantes de pago y demás instrumentos de valor probatorio al que se refiere el apartado segundo, podrá ser sustituida por la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La cuenta justificativa, en este caso, deberá incorporar la siguiente documentación:

a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b. Memoria económica abreviada que contenga el estado de gastos y actividades realizadas.

5. El informe de auditoría tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa comprobando la elegibilidad de los gastos realizados por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la presente orden y las obligaciones establecidas en la resolución de concesión.

La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se sujetará a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En su defecto, se estará a lo dispuesto en el ámbito estatal.

6. El cumplimiento de la obligación de justificar, se realizará presentando los documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias compulsadas, siendo necesario en tal caso presentar el original, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampillación del sello correspondiente por el Instituto Andaluz de la Mujer, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación deberá indicarse la misma, o, en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

7. La justificación que la entidad debe presentar de los gastos realizados deberá equivaler, como mínimo, a los del presupuesto aceptado, aunque el importe de la subvención concedida sea menor.

8. Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en el artículo 2 de esta Orden, y especificados en la resolución de concesión.

9. En el supuesto de subvención de pago único del 100% de la cuantía, el plazo para la justificación será de tres meses, contado a partir de la fecha de finalización del periodo concedido en la resolución para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. En los demás supuestos se estará a lo establecido en la resolución de concesión.

10. Vencido el plazo de justificación, las entidades beneficiarias que no hubiesen presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de que,

transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como las impuestas en la resolución, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 16. Reintegros y personas obligadas al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad

o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales, al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, el expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligada.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de realización parcial de la actividad, cuando no se realicen íntegramente las actividades aceptadas en el presupuesto, pero el cumplimiento sea al menos del 60% del coste total de dichas actividades, el importe de la subvención será proporcional a dicho cumplimiento, debiendo procederse al reintegro del importe sobrante sin incremento por intereses de demora. En caso de no alcanzarse este porcentaje se entenderá que no se ha cumplido con la actividad y por lo tanto se seguirá el procedimiento de reintegro establecido por la normativa vigente.

3. En el supuesto de obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando el importe supere el coste del presupuesto aceptado, el criterio de graduación será el exceso obtenido sobre el coste del presupuesto aceptado.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley 5/1983, de 19 de julio; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

6. Serán competentes para la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, los órganos competentes para la concesión de la subvención.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición Transitoria Primera.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición Transitoria Segunda.

Lo dispuesto en el artículo 4.1 de esta Orden será de aplicación una vez se proceda al desarrollo reglamentario correspondiente de creación del Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Disposición Derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales.

Disposición Adicional Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias de interpretación, desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Convocatorias anuales.

Corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente Orden a través de la correspondiente Resolución anual. Dicha Resolución contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación de la subvención concedida.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

3	CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
<p>3.1 SOLO PARA LAS ASOCIACIONES</p> <p>- Número de mujeres a las que se dirigen las actividades de la Asociación</p> <p>- Ámbito de actuación de la Asociación</p> <p>- Utilización de herramientas telemáticas:</p> <p><input type="checkbox"/> Perfil en redes</p> <p><input type="checkbox"/> Blog de la entidad</p> <p><input type="checkbox"/> Correo Electronico</p> <p>3.2 SOLO PARA LAS FEDERACIONES</p> <p>- Número de actividades realizadas por la Federación en el año anterior</p> <p>- Número de provincias en las que está representada la Federación</p> <p>3.3 PARA LAS ASOCIACIONES Y PARA LAS FEDERACIONES</p> <p>- Número de mujeres/entidades que componen la Asociación/Federación</p> <p>- La Asociación/Federación pertenece a alguno/os de los siguientes colectivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Empleo</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres inmigrantes</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres con discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Riesgo de exclusión social</p> <p><input type="checkbox"/> Violencia de género</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres rurales</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres de etnia gitana</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres jóvenes</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres mayores</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores</p> <p>Los restantes criterios contemplados en las bases reguladoras y no recogidos en el presente formulario serán valorados de oficio por el órgano gestor analizando los datos, de la Asociación o Federación, registrados en el Instituto Andaluz de la Mujer.</p>	

4	DOCUMENTACIÓN Y DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE LA MISMA
<p>ESTATUTOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE:</p> <p><input type="checkbox"/> Se acompaña original o copia compulsada</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que no se acompaña al haber sido aportada ya al IAM, y no haber sido modificado.</p> <p style="margin-left: 20px;">- Fecha de su presentación</p> <p style="margin-left: 20px;">- Procedimiento en el que se aportó</p> <p>TARJETA NIF DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p><input type="checkbox"/> Se acompaña original o copia compulsada</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que no se acompaña al haber sido aportada ya al IAM, y no haber sido modificado.</p> <p style="margin-left: 20px;">- Fecha de su presentación</p> <p style="margin-left: 20px;">- Procedimiento en el que se aportó</p> <p>CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p><input type="checkbox"/> Se acompaña original o copia compulsada (Anexo 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que no se acompaña al haber sido aportada ya al IAM, y no haber sido modificado.</p> <p style="margin-left: 20px;">- Fecha de su presentación</p> <p style="margin-left: 20px;">- Procedimiento en el que se aportó</p> <p>CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE COMPONGAN LA FEDERACIÓN (SÓLO PARA FEDERACIONES)</p> <p><input type="checkbox"/> Se acompaña original o copia compulsada (Anexo 3)</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro que no se acompaña al haber sido aportada ya al IAM, y no haber sido modificado.</p> <p style="margin-left: 20px;">- Fecha de su presentación</p> <p style="margin-left: 20px;">- Procedimiento en el que se aportó</p> <p>OTROS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

0001704D

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE, y se compromete a aportar fotocopia autenticada del DNI/NIE a requerimiento de la Administración.</p> <p><input type="checkbox"/> El DNI/NIE se encuentra aportado al IAM con fecha</p>	

6 PRESUPUESTO	
CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE DE LOS GASTOS
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO (a) €
CONCEPTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES	IMPORTE DE LOS GASTOS
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
 €
TOTAL GASTOS ACTIVIDADES (b) €
TOTAL (a+b) €

0001704D

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p>			
<input type="checkbox"/> La entidad para la que se solicita la subvención no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> Se da conformidad a la minoración del presupuesto presentado que pueda realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación de presupuesto aceptado.			
<input type="checkbox"/> La entidad para la que se solicita la subvención no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de una subvención por un importe de (en letras) euros.</p>			
<p>En a de de</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/Doña María Coronel, nº 6. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

0001704D

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES GENERALES

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D^a con NIF.....
en calidad de Secretaria de
en cumplimiento de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social reguladora de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades generales programadas

CERTIFICA

- Que D^o con NIF.....
ostenta el cargo de Presidenta de esta entidad, actuando como representante legal de la misma a efectos de suscripción de la solicitud para el año en curso en virtud de lo estipulado en los Estatutos.
- En el supuesto de que la Presidenta no sea la que solicita la subvención, actúa como representante legal de la entidad D^o con NIF.....
a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso, en virtud de lo acordado en Asamblea de asociadas celebrada el día
Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en a
de de

LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD

Fdo.:
.....

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE CUENTA BANCARIA

1 DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
APELLIDOS Y/O NOMBRE	NIF

DATOS BANCARIOS															
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Digito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Entidad:														
Domicilio:														
Localidad:			Provincia:			C. Postal:						

SELLO DE LA OFICINA BANCARIA

ORDEN de 25 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su ley fundacional, Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de la mujer y el hombre, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Éste último, en su artículo 37, enuncia los «principios rectores que orientarán a los poderes de la Comunidad a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de los andaluces y andaluzas». Entre ellos, se destaca el «fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo».

La publicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía ha supuesto un avance en la participación social, política y económica de las mujeres, fomentando el movimiento asociativo de las mismas. En su artículo 54, establece que «Las Administraciones Públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres. Asimismo, cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género». Hay que destacar el apartado primero del artículo 55, en el que se promueve que los poderes públicos impulsen el movimiento asociativo de mujeres y establezcan acciones para facilitar su participación en la sociedad.

Para configurar la participación de las mujeres, a través de las asociaciones en que se integran, en los ámbitos políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el Programa ASOCIA.

Además, el Instituto Andaluz de la Mujer estableció una línea de ayudas y subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres con criterios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación y objetividad en la concesión, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que tenía como objetivo la financiación de proyectos que favorezcan el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales.

Para la regulación de estas subvenciones, se promulgó la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización. Varias son las razones que aconsejan la revisión de esta última. Por un lado, las modificaciones introducidas en la normativa en los últimos años y por otro, la necesidad de adecuarla a la realidad actual de las asociaciones y federaciones de mujeres y a los objetivos que se pretenden alcanzar por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Con esta nueva regulación, se aplican los principios generales de racionalización, simplificación y agilidad administrativa de los procedimientos, según se establece en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando de esta manera, la atención a la ciudadanía y las condiciones de prestación de los servicios públicos.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer permiten establecer un programa de ayudas y subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, a asociaciones y federaciones de mujeres para financiación de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Las subvenciones mencionadas, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de ambas disposiciones; en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo; en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo; en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada; y en las bases que se establecen a continuación. Así mismo habrá que tener en cuenta el Decreto 68/2008 de 26 de Febrero, por el que suprime la aportación de fotocopias de documentos identificativos oficiales.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2. Serán objeto de estas subvenciones:

a) Las iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres, con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública y facilitar su participación social.

b) Las iniciativas que fomenten la creación de órganos locales de participación, en relación con la igualdad de oportunidades, y su coordinación con otros órganos de ámbito territorial similares.

c) Las iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades, en la participación de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos, cultural y deportivo.

d) Las iniciativas que promuevan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y los hombres en los medios de información y comunicación.

3. No serán objeto de estas subvenciones los gastos derivados:

a) Del mantenimiento y funcionamiento de las Entidades.

b) De las actividades de la misma asociación o federación que ya hayan sido subvencionadas en otras convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, en el ejercicio en el que se presente la solicitud de subvención regulada por la presente Orden.

4. La Resolución de concesión expresará una cantidad que las beneficiarias aplicarán a los conceptos subvencionables señalados en su solicitud, referidos al proyecto presentado.

5. Todos los gastos subvencionados serán corrientes. Consecuentemente, las beneficiarias no podrán imputar gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas proveedoras. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. En las resoluciones anuales de convocatoria de las subvenciones, se establecerán aquellos proyectos considerados preferentes en base a la temática establecida en dicha resolución.

8. Los proyectos que sean subvencionados de acuerdo con la presente Orden serán incluidos en el Sistema de Información de Atención a las Mujeres (SIAM) programa ASOCIA del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 3. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones.

1. El importe de las ayudas a conceder, queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y sus normas de desarrollo.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por:

a) Federaciones de Asociaciones de Mujeres.

b) La unión de al menos cinco asociaciones de mujeres, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las entidades enumeradas en los apartados anteriores deberán estar legalmente constituidas e inscritas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, deberán estar de alta en el Censo de entidades colaboradoras del Instituto Andaluz de la Mujer y formar parte del Programa Asocia del mismo.

2. Los requisitos que han de reunir las beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse hasta tanto se ejecute

el proyecto subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

3. En el supuesto establecido en el artículo 4.1.b), se entenderá que cada entidad que forme la unión asume los mismos compromisos en relación con la ejecución de la subvención. Se deberá nombrar a un representante o apoderado único de la agrupación, para cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la unión, de acuerdo con el Anexo II.

4. No podrá obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Asociaciones o Federaciones de Mujeres en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas para cada convocatoria.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, deberán dirigirse a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y se formularán conforme al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer. Igualmente, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer provinciales.

2. Las solicitudes, irán acompañadas de la siguiente documentación, siempre que la misma no obre en poder del Instituto Andaluz de la Mujer o los datos a los que se refiere hayan sido modificados:

a) Estatutos e inscripción en el registro público que corresponda de todas las asociaciones que solicitan en unión o de la federación solicitante, en su caso.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de las asociaciones que solicitan en unión o de la federación solicitante, en su caso.

c) Certificación emitida por la Secretaría de la entidad solicitante que acredite la representación legal de la misma y en la que conste la relación nominal de asociaciones que la componen y aquellas que participarán en el proyecto a subvencionar, así como el número de asociadas de cada una de ellas, conforme al Anexo II.

d) Certificación acreditativa de la cuenta corriente, conforme al modelo que figura como Anexo III.

e) Otros documentos que, en cumplimiento de los preceptos recogidos en las leyes anuales de presupuestos, se establezcan en las respectivas convocatorias.

La acreditación de los requisitos anteriores, se realizará aportando documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará si procede, la correspondiente diligencia de compulsión en todas sus hojas.

La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Formarán parte del modelo de solicitud, las siguientes declaraciones que se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma.

a) Declaraciones responsables sustitutivas de los documentos a los que se refieren el apartado número 2 que ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer, siempre que los datos a que se refieren no hayan sido modificados. En ellas

deberán hacerse constar la fecha y el procedimiento en que dichos documentos fueron presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 24 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

b) Autorización de quien firma la solicitud para verificar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad o cualquier otro a disposición de la Administración Pública que permita el acceso a dichos datos. En este caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. En caso necesario, se podrá realizar la verificación de datos a través de requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

d) Declaración responsable de si se han recibido y/ o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

e) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos del proyecto a subvencionar, respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

f) Declaración de la cuenta que tenga abierta la entidad solicitante con expresión de códigos de entidad bancaria y sucursal, número de la misma y dígito de control.

g) Declaraciones que, en cumplimiento de los preceptos recogidos en las leyes anuales de presupuestos, se establezcan en las respectivas convocatorias.

Las declaraciones anteriores tendrán los efectos establecidos en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En concreto, con la suscripción de las declaraciones responsables, la entidad interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la citada Orden para acceder al reconocimiento de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. También formará parte de la solicitud una memoria del proyecto a subvencionar, que deberá incluir estos puntos:

a) Características de la entidad o entidades solicitantes: objetivos, número de socias, actividades, tiempo de funcionamiento y organización.

b) Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención.

c) Justificación del proyecto: motivos y circunstancias que aconsejan la experiencia.

d) Objetivos que se pretenden alcanzar.

e) Personas a las que se dirige el proyecto: número, características, ámbito territorial.

f) Recursos personales y materiales.

g) Metodología de trabajo, especificando las acciones a desarrollar, fases y su temporalización.

h) Mecanismos previstos para la evaluación de los resultados.

i) Estrategias para la difusión de los resultados.

j) Presupuesto del proyecto.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Economía y Hacienda o de cualquier organismo público respecto a aquellos datos cuyo conocimiento es necesario para la concesión de la subvención; así como para el tratamiento automatizado de los datos y su cesión para fines de seguimiento, evaluación y control.

6. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer sito en la Calle Doña María Coronel, número 6, de Sevilla sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de convocatoria, que tendrá carácter anual.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Tramitación telemática de la solicitud.

1. Las solicitudes de subvenciones reguladas por la presente Orden se podrán cursar de forma telemática a través del registro telemático único de la Junta de Andalucía, con los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), a través del portal del ciudadano www.andaluciajunta.es dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración andaluza» así como en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.

2. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer del certificado reconocido de usuario, de persona física o persona jurídica que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por la persona remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan con las previsiones del Decreto 183/2003, citado, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa de la entidad interesada, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

4. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos, excepto cuando la solicitud telemática venga firmada electrónicamente utilizando un certificado de usuario de persona jurídica, en cuyo caso no será necesario aportar la documentación acreditativa de la representación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. No obstante, las entidades interesadas podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando el Instituto Andaluz de la Mujer requiera.

5. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Calidad del proyecto subvencionable: Máximo 25 puntos.

a) La necesidad del proyecto está justificada: 5 puntos.

b) Objetivos claros y viables: 5 puntos.

c) Carácter innovador: 5 puntos.

d) Recursos y metodología adecuadas: 5 puntos.

e) Si contempla mecanismos de evaluación de resultados: 5 puntos.

2. Valoración del proyecto y coordinación de la entidad con el Instituto Andaluz de la Mujer: Máximo 20 puntos. Se realizará un informe por los Centros de la Mujer Provinciales conforme al modelo elaborado por los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer, en el que se reflejará la asistencia y la participación a los Seminarios Provinciales del Programa Asocia, Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres y otras actividades programadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. Este informe se enviará directamente a los Servicios Centrales del mismo.

3. Que la temática del proyecto sea preferente en la convocatoria: 15 puntos.

4. Número de entidades solicitantes del proyecto: Máximo 10 puntos.

a) Unión de Asociaciones:

1.º Más de 15 asociaciones: 10 puntos.

2.º Entre 11 y 15 asociaciones: 7 puntos.

3.º Entre 5 y 10 asociaciones: 5 puntos.

b) Federaciones:

1.º Más de 15 asociaciones: 10 puntos.

2.º De 11 a 15 asociaciones: 7 puntos.

3.º Entre 5 y 10 asociaciones: 5 puntos.

5. Ámbito territorial de desarrollo del proyecto: Máximo 10 puntos.

1.º Regional: 10 puntos.

2.º Interprovincial: 7 puntos.

3.º Provincial: 5 puntos.

4.º Comarcal: 3 puntos.

5.º Municipal: 2 puntos.

6. Referidos al número de mujeres a que está dirigido el proyecto: Máximo 10 puntos.

1.º Más de 500 mujeres: 10 puntos.

2.º Entre 201 y 500 mujeres: 5 puntos.

3.º Entre 100 y 200 mujeres: 2 puntos.

7. Valoración de proyectos subvencionados en la convocatoria inmediatamente anterior y que hayan tenido un informe positivo por parte del equipo de seguimiento del mismo, teniendo en cuenta su continuidad, ámbito territorial, y otros aspectos destacados: Máximo 10 puntos.

Artículo 10. Tramitación y resolución.

1. Para la selección de los proyectos objeto de esta subvención, se deberá emitir un informe por el personal técnico del Servicio competente en materia de participación del Instituto Andaluz de la Mujer, atendiendo al criterio de valoración establecido en el artículo 9.1 de las presentes bases reguladoras.

2. La persona titular del Servicio competente en materia de participación del Instituto Andaluz de la Mujer, será la instructora del procedimiento y realizará la valoración de los proyectos presentados aplicando los criterios previstos en el artículo anterior, elevando posteriormente la propuesta de resolución que proceda a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. La referida propuesta de resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

4. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, dictará la correspondiente resolución.

5. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Además, según lo recogido en el artículo 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

6. La resolución podrá ser notificada conjuntamente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en los tablones de anuncios de los respectivos Centros de la Mujer Provinciales; y en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Andaluz de la Mujer. Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

7. El plazo para la emisión de la resolución y la notificación de las solicitudes, será como máximo de seis tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo mencionado en este apartado sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

8. Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar el proyecto subvencionado en la forma y plazos establecidos, ejecutándolo en grado tal que los gastos que

generen alcancen la cuantía del presupuesto aceptado en la resolución, aun cuando la subvención sea de cuantía inferior.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada el Instituto Andaluz de la Mujer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer mediante la explicación del proyecto subvencionado a otras Entidades, si así fuera requerido.

d) Poner a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer cualquier producto resultante del proyecto subvencionado, para su uso como se considere oportuno, siempre que se haga referencia a la entidad autora del proyecto.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Comunicar por escrito, al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, otros ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar por escrito, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal circunstancia al órgano concedente.

h) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer de inmediato y por escrito cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Justificar, ante el órgano concedente, la realización de la actuación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención en los términos del artículo 14 de las presentes bases reguladoras.

l) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

m) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

n) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

o) Las asociaciones y federaciones de mujeres a las que se les conceda la subvención deberán mantener actualizados sus datos en el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género.

p) Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer en el seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado.

q) No tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. En atención a la naturaleza de las subvenciones concedidas, se podrá proceder al abono del 100% de la misma, sin justificación previa, siempre que así lo recoja la correspondiente Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

3. No obstante y a tenor de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el órgano que, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse la competencia.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud de subvención. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad solicitante de la subvención.

Artículo 13. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los de requerimientos de subsanación, petición de documentación y resolución del procedimiento, podrán publicarse en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y del respectivo Centro de la Mujer Provincial, así como en la página web del propio Instituto, en los términos del artículo 59.6 apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. Cuando la notificación se efectúe mediante tablón de anuncio, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo para la interposición de los recursos pertinentes, que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. Las subvenciones concedidas, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página Web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación por la entidad beneficiaria, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de jus-

tificantes de los gastos. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad de la declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. Los pagos se justificarán:

a) Con una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizados en ejecución del proyecto subvencionado, y en su caso, de los resultados obtenidos. Acompañará a esta memoria los materiales desarrollados directamente con dichas actividades. Asimismo, en su caso, se deberán aportar los materiales informativos o publicitarios de la actividad realizada.

b) Con una memoria económica, justificativa del coste del proyecto realizado, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos de las actividades realizadas, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y concurrencia.

4.º En su caso, la carta de pago o documentación justificativa de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

3. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a conservar durante un plazo de cuatro años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo, se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

4. La presentación de facturas, justificantes de pago y demás instrumentos de valor probatorio al que se refiere el apartado segundo podrá ser sustituida por la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La cuenta justificativa, en este caso, deberá incorporar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica abreviada que contenga el estado de gastos y actividades realizadas.

5. El informe de auditoría tendrá por objeto la revisión de la cuenta justificativa comprobando la elegibilidad de los gastos realizados por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la presente orden y las obligaciones establecidas en la resolución de concesión.

La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se sujetará a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En su defecto, se estará a lo dispuesto en el ámbito estatal.

6. El cumplimiento de la obligación de justificar, se realizará presentando los documentos originales o fotocopia compulsada de los mismos, siendo necesario en tal caso presentar el original, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampillación del sello correspondiente por el Instituto Andaluz de la Mujer, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación deberá indicarse la misma, o, en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

7. La justificación que la entidad debe presentar de los gastos realizados deberá equivaler, como mínimo, a los del presupuesto aceptado, aunque el importe de la subvención concedida sea menor.

8. Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en el artículo 2 de esta Orden, y especificados en la resolución de concesión.

9. En el supuesto de subvención de pago único del 100% de la cuantía, el plazo para la justificación será de tres meses, contado a partir de la fecha de finalización del periodo concedido en la resolución para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. En los demás supuestos se estará a lo establecido en la resolución de concesión.

10. Vencido el plazo de justificación, a las entidades beneficiarias que no hubiesen presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 16. Reintegros y personas obligadas al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el

momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales, al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, el expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligada.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de realización parcial de la actividad, cuando no se realicen íntegramente las actividades aceptadas en el presupuesto, pero el cumplimiento sea al menos del 60% del coste total de dichas actividades, el importe de la subvención será proporcional a dicho cumplimiento, debiendo procederse al reintegro del importe sobrante sin incremento por intereses de demora. En caso de no alcanzarse este porcentaje se entenderá que no se ha cumplido con la actividad y por lo tanto se seguirá el procedimiento de reintegro establecido por la normativa vigente.

3. En el supuesto de obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, cuando

el importe supere el coste del presupuesto aceptado, el criterio de graduación será el exceso obtenido sobre el coste del presupuesto aceptado.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

6. Serán competentes para la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, los órganos competentes para la concesión de la subvención.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición transitoria primera.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición transitoria segunda.

Lo dispuesto en el artículo 4.1 de esta Orden será de aplicación, una vez se proceda al desarrollo reglamentario correspondiente de creación del Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 5 de mayo de 2006 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y sensibilización.

Disposición adicional primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatorias anuales.

Corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente Orden a través de la correspondiente Resolución anual en la que se establecerá aquellos proyectos que se consideren preferentes. La Resolución de convocatoria contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación de la subvención concedida.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD SOLICITANTE		NIF	
TIPO <input type="checkbox"/> Unión de asociaciones <input type="checkbox"/> Federación			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD			NIF
CARGO <input type="checkbox"/> Presidenta/e <input type="checkbox"/> Representante legal			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 MEMORIA DEL PROYECTO	
CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD	
OBJETIVOS	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	
ACTIVIDADES	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
ORGANIZACIÓN	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	



2 MEMORIA DEL PROYECTO (continuación)	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS PERSONALES:	
Nombre y apellidos	Función que desempeña
.....
METODOLOGÍA DE TRABAJO (Acciones a desarrollar)	
CALENDARIO Fecha de inicio de las actividades:	
Fecha de finalización:	
MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS	
ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad para la que se solicita la subvención no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> Se da conformidad a la minoración del presupuesto presentado que pueda realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación de presupuesto aceptado.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad para la que se solicita la subvención no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.</p>			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de una subvención por un importe de (en letras) euros.</p>			
<p>En a de de</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/Doña María Coronel, nº 6. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE CUENTA BANCARIA

1 DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
APELLIDOS Y/O NOMBRE	DNI/NIE

DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	[][][][]	Código Sucursal	[][][][]
Dígito Control	[][]	Nº Cuenta	[][][][][][][][][][][][][]
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:
		C. Postal:

SELLO DE LA OFICINA BANCARIA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para premiar la imagen del XXV Aniversario del Consejo de la Juventud de Andalucía, así como las bases que rigen el mismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía creó el Consejo de la Juventud de Andalucía por Ley 8/1985, de 27 de diciembre. Posteriormente, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea un nuevo Consejo de la Juventud de Andalucía que, conservando sus funciones de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de juventud y, manteniendo su autonomía e independencia para el ejercicio de esas funciones, cuenta con todos los medios necesarios personales y materiales del Instituto Andaluz de la Juventud, al cual está adscrito según determina el artículo 143 de la citada Ley.

En virtud del Decreto 6/2007, de 9 de enero, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de Andalucía, por el que se rige el citado órgano. En esta norma se fija como uno de los fines del Consejo, promover la participación de los jóvenes en la vida económica, política y cultural de Andalucía y promover el asociacionismo entre los jóvenes andaluces. Por este motivo y con objeto de dar a conocer el Consejo de la Juventud de Andalucía entre toda la juventud andaluza se ha resuelto convocar el presente concurso público de imagen, con el objeto de representar simbólicamente al citado órgano colegiado, al cumplirse este año el veinticinco aniversario de su creación.

En virtud de la adscripción del Consejo de la Juventud de Andalucía al Instituto Andaluz de la Juventud, establecida en el artículo 143.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, procede hacer pública la convocatoria del Premio a la Imagen del XXV Aniversario del Consejo de la Juventud de Andalucía, así como de las bases que han de regir el mismo. Y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria del Premio a la Imagen del XXV Aniversario del Consejo de la Juventud de Andalucía, así como las bases que han de regir el mismo.

Segundo. Convocatoria de los premios.

1. Se convoca un premio para la persona ganadora del concurso según los plazos y de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases que figuran como Anexo a la presente Resolución.

2. De acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Consejo de la Juventud de Andalucía sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos por la participación en el citado concurso, para fines relacionados con el mismo, no pudiendo ser cedidos. Dichos datos serán conservados en un fichero autorizado, pudiendo ser ejercidos los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los mismos enviando solicitud a la sede del Consejo, sita en Avenida de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8.ª, módulo 24, (41018) Sevilla, o bien, mediante correo electrónico a la dirección: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

Tercero. Aceptación de las bases.

La participación en el presente concurso implica la aceptación de la totalidad de las bases que se hacen públicas anexas a esta Resolución.

Cuarto. Jurado.

Para la concesión del premio establecido en la presente Resolución se constituirá un Jurado que estará formado por las siguientes personas:

- Un máximo de ocho representantes designados por la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía, de entre los propuestos por el representante legal de aquellas Entidades Miembros del mismo que soliciten participar en dicho Jurado.
- Un miembro de la Comisión Permanente del citado Consejo, que actuará como Presidente del Jurado.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como Secretario del mismo.
- Un representante del equipo técnico del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Quinto. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las bases serán resueltos por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la misma, en los términos previstos el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

BASES DEL PREMIO A LA IMAGEN DEL XXV ANIVERSARIO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA

Primera. Finalidad.

El Consejo de la Juventud de Andalucía, órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de juventud, convoca el concurso para conceder un premio al ganador de la imagen del Consejo, con motivo del XXV Aniversario del citado órgano colegiado.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas que sean andaluzas o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio, con edades comprendidas entre los 14 y 35 años, ambos inclusive, al finalizar el plazo de presentación de la obra y de la documentación que debe adjuntarse a la misma.

Tercera. Temática y modalidad.

1. El tema propuesto consiste en crear una imagen nueva, dinámica y moderna que represente el movimiento asociativo joven de Andalucía y lo que ha significado durante estos veinticinco años de historia el Consejo de la Juventud de Andalucía.

2. El objeto del concurso es el diseño de los colores y los motivos. Los colores son libres, pudiendo el concursante hacer las combinaciones fondo/dibujo que le parezcan más oportunas. El resultado debe ser moderno, original y alegre.

3. Además de dibujos, puede también incorporar palabras o frases, si con ello se consigue un efecto atractivo relacionado con el tema propuesto.

4. Los diseños deben ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados ni premiados en ningún otro certamen ni concurso.

Cuarta. Forma de la presentación.

1. Los participantes deberán presentar sus bocetos en formato DIN A4. Al dorso deberá figurar únicamente el título o nombre del modelo.

2. Los diseños también pueden ser realizados en aplicaciones informáticas. En ese caso deberán ser presentados en un CD Rom en dos formatos: el formato original de la aplicación utilizada y en formato pdf. Al igual que en los bocetos en papel, el dibujo debe aparecer en el documento. En la carátula del CD Rom deberá figurar únicamente el título o nombre del modelo.

3. Los trabajos tendrán que versar sobre el objeto del concurso, la imagen conmemorativa del XXV Aniversario del Consejo de la Juventud de Andalucía, y podrán realizarse en técnica libre.

4. Cada participante puede presentar todos los modelos que desee, siendo los premios concedidos a las obras y no a los diseñadores. No obstante, por cada modelo presentado el o la participante deberá adjuntar la documentación que se relaciona a continuación.

Quinta. Datos personales y documentación a adjuntar.

1. Los trabajos deberán de ir acompañados de un folio independiente con los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección.
- Localidad.
- Código Postal.
- Teléfono de contacto.
- Nombre o título del modelo.

2. Junto al trabajo y los datos personales, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
- c) Autorización al Consejo de la Juventud de Andalucía para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al concurso, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el R.D.L. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona solicitante.
- d) De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Concurso, así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

e) Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

3. De acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Consejo de la Juventud de Andalucía sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos por la participación en el citado concurso, para fines relacionados con el mismo, no pudiendo ser cedidos. Dichos datos serán conservados en un fichero autorizado, pudiendo ser ejercidos los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los mismos enviando solicitud a la sede del Consejo, sita en Avenida de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8.ª, módulo 24 (41018) Sevilla, o bien, mediante correo electrónico a la dirección: arco.iaj@juntadeandalucia.es.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

1. Los trabajos acompañados de los datos personales de las personas participantes y de la documentación señalada en la base anterior, se presentarán, preferentemente en la sede del Consejo de la Juventud de Andalucía, sita en Avenida de San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta 8.ª, módulo 24 (41018) Sevilla, bien mediante su entrega personal, bien mediante carta certificada con acuse de recibo. También se podrán presentar en los servicios centrales del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales, así como en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el supuesto de presentación en lugar distinto a la sede del Consejo de la Juventud de Andalucía, se deberá enviar el justificante de su presentación escaneado a la siguiente dirección de correo electrónico: cja.iaj@juntadeandalucia.es.

3. Los trabajos, acompañados de la documentación y de los datos personales anteriormente señalados, deberán ser presentados en el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se publiquen las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Premio e incentivos.

Se otorgará entre las obras presentadas un único premio consistente en un equipo informático valorado en un máximo de 1.000 euros. Además la obra premiada y aquellas que el Jurado entienda merecedoras de una consideración especial por su calidad o por su interés social serán publicadas.

La obra ganadora será utilizada por el Consejo de la Juventud de Andalucía como imagen en la publicidad y material realizado con motivo de la celebración de todos los actos conmemorativos del XXV Aniversario, y en futuros eventos a celebrar por el Consejo.

Octava. Constitución del Jurado y fallo del mismo.

1. Para la concesión del premio establecido en la presente Resolución se constituirá un Jurado que estará formado por las siguientes personas:

- Un máximo de ocho representantes designados por la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía, de entre los propuestos por el representante legal de aquellas Entidades Miembros del mismo que soliciten participar en dicho Jurado.
- Un miembro de la Comisión Permanente del citado Consejo, que actuará como Presidente del Jurado.
- Un representante del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como secretario del mismo.
- Un representante del equipo técnico del Consejo de la Juventud de Andalucía.

2. El fallo del jurado será inapelable, se hará público y se comunicará a los participantes a través de la página web del

Consejo de la Juventud de Andalucía, así como a través de la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

3. Si el Jurado determina que las obras presentadas no tienen suficiente calidad, el premio se podrá declarar desierto.

Novena. Exposición y propiedad de las obras.

Se publicará la obra ganadora así como aquellas que resulten de interés para el Jurado.

Una vez realizado el fallo del Jurado, los originales no premiados serán devueltos a los autores y autoras que lo soliciten en los 30 días siguientes a la entrega del premio.

La obra premiada quedará en propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud, el cual cederá su uso al Consejo

de la Juventud de Andalucía, que podrá publicarla o reproducirla sin limitación de tiempo ni lugar, haciendo mención al autor/a.

Las obras no premiadas cuya devolución no haya sido solicitada, quedarán igualmente en propiedad del Instituto de la Juventud de Andalucía el cual cederá su uso al Consejo de la Juventud de Andalucía, que podrá hacer uso de ellas sin limitación de tiempo ni lugar, haciendo mención del autor en todo caso.

Décima. Aceptación de las bases.

La participación en el presente concurso implica la aceptación de la totalidad de estas bases.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Código SIRhUS: 11963510.
Puesto de trabajo: Sv. Vivienda.
Centro directivo y localidad: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio. Huelva.

Primer apellido: Vadillo.
Segundo apellido: Alonso.
Nombre: María Consuelo.
DNI: 51.053.812 E.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Elamin Kaidi Lhachmi.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de septiembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 2009), y una vez acreditado por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Elamin Kaidi Lhachmi, con DNI núm. 75262002E, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Álgebra y Análisis Matemático de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2009 (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirá por un acto único, que se celebrará el día 6 de abril a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base Octava de la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

Asimismo, los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten

en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 10 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: P.I. CONSEV/PATRIMONIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA SEVILLA

2182010 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	TUT.PAT. HISTÓRICO	22	X----	5.407,20	LDO. GEOGRAFIA E HIS	HISTORIA DEL ARTE	CONSERV. PATRIM.HCO.
2182110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A12	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.407,20	ARQUITECTO/A		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

Ver Anexo II en página 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A1.2024).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2009 (BOJA núm. 65, de 3 de abril), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirá por un acto único, que se celebrará el día 6 de abril a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Orden de convocatoria de 16 de marzo de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el

mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: PI, CONSERVADORES MUSEOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DIRECTIVO..... CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO SEVILLA

3298810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X-XX- 8.859,36 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: PI, CONSERVADORES MUSEOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.GRAL. MUSEOS Y ARTE EMERGENTE

CENTRO DESTINO: D.GRAL. MUSEOS Y ARTE EMERGENTE SEVILLA

9481910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X-XXX 5.407,20 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CADIZ CADIZ

2175110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 TUT. PAT. HISTÓRICO 22 X-XXX 5.407,20 HISTORIA DEL ARTE CONSERV. PATRIM.HCO.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES SEVILLA

1549510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MUSEÍSTICA 22 X-XXX 5.407,20 CONSERV. MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 4

Ver Anexo II en página 29 del BOJA núm. 53, de 18.3.2009

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El art. 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C.1 a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo C.2, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C.2 o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se ha previsto curso de habilitación para funcionarios del Grupo C.2 que no tengan los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.1.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía que no posean la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo C.2 que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C.1, y con una antigüedad como funcionario de carrera, en su Cuerpo, comprendida entre cinco y diez años a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo

Se deberán cumplimentar:

Del apartado 1: Datos Personales del/de la solicitante, todos los datos.

Del apartado 2: Datos Administrativos y del Puesto de Trabajo que desempeña actualmente, deberán cumplimentarse exclusivamente los de Categoría Laboral, Grupo, Cuerpo o Especialidad, Antigüedad en la Administración, Centro Directivo, Consejería, Localidad y Provincia.

Del apartado 3: Datos de contacto, se cumplimentarán todos los disponibles.

Del apartado 4: Otros datos específicos de cada convocatoria, deberán cumplimentarse todos los datos.

En el apartado 5: Responsable de dar la autorización: los datos del mismo. La ausencia de dichos datos será causa automática de exclusión.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de no entregar la solicitud con firma digital, se debe imprimir, firmar y entregar en una oficina de registro.

4. Para participar en esta convocatoria es requisito necesario la autorización del superior jerárquico, por lo que en caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta afirmativa, efectuada tal y como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de su remisión.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso, habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso por promoción interna, a los Cuerpos del Grupo C.1.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Séptima. Comunicación a los seleccionados/as.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y

lugar de celebración del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados, para su conocimiento.

La participación en este curso no generará indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Octava. Certificados del curso.

Los participantes que asistan a un mínimo del 90 por ciento de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Novena. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente, suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL GRUPO C.1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002), para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. Se eliminarán los temas excluidos por la convocatoria que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

Bloque. Derecho Administrativo.

Bloque. Hacienda Pública.

Bloque. Función Pública.

Bloque. Las Relaciones Administración – Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Bloque. El Trabajo Administrativo.

Bloque. Tipología de los Sistemas Informáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: D.G. Inspección Ord. Territ., Urb. y Vvda.

Localidad: Sevilla.

Código: 9865910.

Denominación del puesto: Gbte. Apoyo Área Planificación.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área relacional: -

Nivel Comp. Destino: 27.

C. Esp.; euros: XXXX-18.924,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el curso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una Universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una Universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como represen-

tante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 23, 25, 27, 35 y 36 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Tres miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Personal Técnico adscrito a las Acciones Complementarias de la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa concedida a OTRI-UGR (Ref. 2496)

Investigador responsable: Don Jesús Chamorro Martínez.

Funciones del contratado: Gestión de la Propiedad Industrial: Asesoramiento, elaboración, presentación y negociación de licencias de patentes y modelos de utilidad. Valorización de resultados de Investigación.

Requisitos de los candidatos: DEA.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.088,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en Transferencia de Resultados de Investigación.

- Experiencia de al menos 2 años en Gestión de Propiedad industrial e intelectual. Experiencia en Promoción y Divulgación Científica. Formación acreditada en Gestión del Conocimiento, Sistemas de Gestión de la I+D+i, Gestión de Proyectos de I+D+i y Valorización. Informática: Dominio de aplicaciones ofimáticas. Inglés.

Miembros de la Comisión:

- Jesús Chamorro Martínez.
- Rafael García Gómez.
- M.ª Dolores Suárez Ortega.

ANEXO 2

1 contrato de Personal Técnico adscrito a las Acciones complementarias de la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa concedida a OTRI-UGR (Ref. 2497)

Investigador responsable: Don Jesús Chamorro Martínez.

Funciones del contratado: Gestión de la oferta científico-tecnológica de la Universidad de Granada: detección y promoción de las capacidades y resultados de investigación. Mantenimiento del sistema de gestión de la calidad (ISO).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.088,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Formación acreditada en mecanismos de transferencia de conocimiento.

- Experiencia en desarrollo e implantación de sistemas de calidad ISO, en especial en el ámbito de la transferencia del

conocimiento. Experiencia en gestión de oferta científico-tecnológica (especialmente del sector medioambiental y energías renovables). Formación especializada en gestión ambiental y de la calidad. Conocimientos Informáticos: dominio de aplicaciones ofimáticas y redes de gestión de ofertas y demandas tecnológicas. Inglés.

Miembros de la Comisión:

- Jesús Chamorro Martínez.
- M.ª Dolores Suárez Ortega.
- Rafael García Gómez.

ANEXO 3

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Generalización Estructurada: Dinámica Evolutiva a Escala Fina en Sistemas Generalistas» ref. CGL2009-07015 (Ref. 2498)

Investigador responsable: Don Francisco Perfectti Álvarez.

Funciones del contratado: Cuantificación fenotipo de plantas, incluyendo morfometría geométrica y color floral. Conteo y seguimiento de polinizadores. Conteo de semillas. Mantenimiento de invernadero. Extracción de DNA y PCR.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología o Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en censos de polinizadores, determinación del fenotipo floral y determinación de insectos en campo. Experiencia en morfometría geométrica.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Perfectti.
- José María Gómez.
- Juan Lorite.

ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Fenómenos complejos de aprendizaje en preferencia condicionada al sabor: Inhibición y modulación» ref. PSI2009-10627 (Ref. 2499)

Investigadora responsable: Doña Felisa González Reyes.

Funciones del contratado: Realización de experimentos sobre preferencia condicionada al sabor en ratas. Programación y desarrollo de experimentos en cajas de Skinner utilizando MED-PC en entorno Windows. Administración intraperitoneal de inyecciones. Análisis de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología (estar en posesión de la Acreditación de Protección y Experimentación Animal para Experimentadores en Ciencias Biomédicas, categoría B (Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 933 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico. Estudios de postgrado en Psicología (Máster). Experiencia investigadora en aprendizaje animal publicaciones en revistas científicas. Se valorará especialmente los artículos relacionados con experimentación animal presentaciones en congresos (idem).

Miembros de la Comisión:

- Felisa González Reyes.
- Milagros Gallo.
- Isabel de Brugada Sauras.

ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Desarrollo de sistemas de acceso a la información basados en soft computing para el proyecto INVESTIGA» PET-2007.0460 (Ref. 2500)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del contratado: Diseño e implementación de un sistema de diseminación de información basado en técnicas de soft computing. Caracterización de perfiles de usuarios.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Documentación o Ingenieros Informáticos.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos de programación web y bases de datos, conocimientos de sistemas de recomendaciones.

Miembros de la Comisión:

- Enrique Herrera Viedma.

- Sergio Alonso Burgos.

- Antonio Gabriel López Herrera.

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación Efectos de exposición a los estímulos en el aprendizaje asociativo: Cambios en la efectividad de los estímulos motivacionales» ref. PSI2009-07513 (Ref. 2501)

Investigadora responsable: Doña Isabel de Brugada Sauras.

Funciones del contratado: Experimentación con roedores, aplicación de procedimientos de aprendizaje animal, inyección sistémica, técnicas de intervención prenatal y postnatal. Suplementación de dietas pre y postnatales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado con Máster en Neurociencias y Biología del Comportamiento.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Colaboración en proyectos de investigación de aprendizaje animal. Conocimiento y manejo de los procedimientos de aprendizaje con animales (Piscina de Morris, aversión al sabor, reconocimiento de objetos). Conocimiento de técnicas de intervención pre y postnatal.

Miembros de la Comisión:

- Isabel de Brugada Sauras.

- Milagros Gallo Torre.

- Felisa González Reyes.

ANEXO 7

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia ref. P07-AGR-03178 «Determinación de Micotoxinas y Plaguicidas en Bebidas y Derivados de Cereales mediante Técnicas Miniaturizadas con Detecciones UV-VIS, Espectrometría de Masas y fluorescencia inducida por Láser» (Ref. 2502)

Investigadora responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado: Tareas de investigación relacionadas con la puesta a punto de métodos de análisis de residuos de micotoxinas y plaguicidas en alimentos mediante técnicas separativas avanzadas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de Alimentos e Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 909 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Se valorará prioritariamente el expediente académico (superior a 2) y la experiencia en laboratorios de análisis.

Miembros de la Comisión:

- Ana M. García Campaña.

- Monsalud del Olmo Iruela.

- Laura Gámiz Gracia.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Modelos de ratón con deficiencia primaria en ubiquinona: caracterización y aproximaciones terapéuticas» ref. SAF2009-08315. (Ref. 2503)

Investigador responsable: Don Luis Carlos López García.

Funciones del contratado: Control de mantenimiento de cepas de ratones modificados genéticamente e identificación de las mutaciones por PCR y RFLP, evaluación fenotípica de los ratones knockout/knockin, aislamiento de mitocondrias y del grado de estrés oxidativo, así como el efecto de diversos tratamientos sobre estos mismos parámetros.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología o Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 615 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración: Experiencia previa en investigación biomédica, formación complementaria DEA/máster. Experiencia en manipulación de animales de experimentación, experiencia en técnicas de cromatografía líquida, RT-PCR, western blot, espectrofotometría para determinación de actividades enzimáticas y polarografía; experiencia en técnicas para evaluar la bioenergética mitocondrial y determinar el grado de estrés oxidativo y la capacidad antioxidante.

Miembros de la Comisión:

- Germaine Escames Rosa.

- Darío Acuña Castroviejo.

- Luis Carlos López García.

ANEXO 9

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Aplicación de métodos rápidos en Resonancia Magnética Nuclear biomolecular al estudio de módulos proteicos de reconocimiento molecular» Ref. P07-FQM-02838 (Ref. 2504)

Investigador responsable: Don Francisco Conejero Lara.

Funciones del contratado: Puesta a punto de un método de mezcla rápida en un equipo de resonancia magnética nuclear de alto campo y aplicación al estudio de procesos biológicos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química, Bioquímica, Física, Farmacia o Ingeniería Química.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Currículum vitae, expediente académico, experiencia previa en relación al proyecto de investi-

gación a desarrollar, adecuación del perfil del candidato a las necesidades del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Salvador Casares Atienza.
- Obdulio López Mayorga.
- Francisco Conejero Lara.

ANEXO 10

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «¿Conflicto o Alianza de Civilizaciones? La Nueva Sociedad del Conocimiento ante la Crisis de Valores, La Globalización y La Multiculturalidad» Ref. P06-HUM-1388 (Ref. 2505)

Investigadora responsable: Doña Remedios Ávila Crespo.

Funciones del contratado: Actualización de datos de Filosofía Francesa Contemporánea. Recogida de datos. Trabajo de campo. Actividades informáticas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filosofía.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 1 meses.

Criterios de valoración: Estar en posesión del título de Doctor en Filosofía. Conocimiento especializado en Filosofía Francesa Contemporánea. Conocimiento de los medios informáticos audiovisuales adecuados para el desarrollo de las actividades del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Remedios Ávila Crespo.
- Pedro Gómez García.
- Juan Antonio Estrada Díaz.

ANEXO 11

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio suscrito con el Instituto de Estadística de Andalucía para el «Diseño, desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías en el campo de los sistemas de información geográfica y en análisis de datos espaciales» (Ref. 2506)

Investigador responsable: Don José Antonio Roldán Nofuentes.

Funciones del contratado: Análisis de datos espaciales y/o temporales vinculados a estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP). Recopilación y análisis de fuentes estadísticas. Análisis de bases de datos para datos territoriales de Andalucía vinculados a las estadísticas del MNP.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.339,88 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Formación a nivel de grado. Manejo de sistemas de información geográfica. Manejo de paquetes estadísticos estándares: SAS, SPSS, StatGraphics. Formación en técnicas de aprendizaje estadístico y Data Mining. Experiencia en el trabajo con Data Warehouse y cubos OLAP.

- Formación y experiencia en el campo de la Estadística Pública de Andalucía: estadísticas Demográficas, Económicas y Sociales, especialmente en el ámbito de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población.

Miembros de la Comisión:

- José Antonio Roldán Nofuentes.
- Juan de Dios Luna del Castillo.
- Antonio Martín Andrés.

ANEXO 12

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Física experimental de rayos cósmicos (el observatorio Pierre Auger) e I+D para física subterránea en Canfranc» ref. FPA2009-07187 (Ref. 2507)

Investigador responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado: Diseño y construcción de circuitos y componentes electrónicos para su aplicación en experimentos de Física de Rayos Cósmicos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ingeniería Electrónica.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.250 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Manejo de electrónica NIM y VME. Manejo de programas de adquisición y control de toma de datos (LabView). Manejo de programas de diseño de circuitos de electrónica analógica y digital (VHDL), Programación en C++. Experiencia previa en el campo de Física de Altas Energías. Estar en posesión del DEA.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.
- Julio Lozano Bahilo.
- Sergio Navas Concha.

ANEXO 13

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia 2009: «Restitución de la inmunogenicidad del cáncer mediante el uso de vectores adenovirales y genes HLA». (Ref. CVI-4740) (Ref. 2508)

Investigador responsable: Don Federico Garrido Torres-Puchol.

Funciones del contratado:

- Generación y mantenimiento de cultivos celulares Inyección de líneas tumorales en ratones Evaluación del crecimiento tumoral en los animales.

- Extracción del tumor: evaluación de la infiltración tumoral Análisis por citometría de flujo, Western Blot y Q-PCR.

Requisitos de los candidatos: Técnico Superior de Laboratorio.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.490 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en instituciones científicas. Conocimientos y experiencia en cultivos celulares, técnicas de Inmunología Tumoral, estudios de mecanismos de escape, manejo de animales de experimentación, citometría de flujo y técnicas moleculares.

- Nivel de inglés que permita la lectura comprensiva de textos y protocolos científicos.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Federico Garrido.
- Dr. Ángel Miguel García Lora.
- Dra. Teresa Cabrera.

ANEXO 14

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Estudio de los sistemas históricos de riego de Sierra Nevada: Un paisaje singular de montaña» (convocatoria de ayudas a proyectos de investigación en Parques Nacionales efectuada por Orden ARM/149812009, de 21 de mayo) 050/2009 (Ref. 2509)

Investigador responsable: Don José M.^a Martín Civantos.

Funciones del contratado: Prospección en Arqueología Hidráulica. Desarrollo de base de datos y sistema de información geográfica de los sistemas históricos de riego de Sierra Nevada mediante el uso de software libre.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia. DEA en Arqueología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 27 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en Arqueología Medieval y en Arqueología Hidráulica. Conocimientos informáticos de bases de datos y sistemas de información geográfica en software libre. Conocimientos del área geográfica sobre la que se va a trabajar.

Miembros de la Comisión:

- José M.^a Martín Civantos.
- Alberto Matarán Ruiz.
- José Antonio Benavides López.

ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «El Milenio en sus documentos. Corpus diacrónico del español del Reino de Granada. 1492-1833. CORDEREGR. P09-HUM-4466 (Ref. 2510)

Investigador responsable: Don A. Miguel Calderón Campos.

Funciones del contratado: Transcripción de documentos manuscritos del periodo comprendido entre 1492 y 1833.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.650 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Dominio experto de las letras cortesana, procesal, encadenada y humanística (siglos XV-XVIII). Experiencia previa demostrable en trabajos paleográficos. La comisión de evaluación podrá realizar una prueba a los candidatos.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Calderón Campos.
- María Teresa García Godoy.
- Francisca Medina Morales.

ANEXO 16

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Sistemas Evolutivos en Red no-Jerárquicos» ref. TIN2007-68083-C02-01 (Ref. 2511)

Investigador responsable: Don Juan Julián Merelo Guervos.

Funciones del contratado: Apoyo a tareas de investigación del grupo Geneura, diseño mantenimiento de página web, investigación en algoritmos evolutivos paralelos.

Requisitos de los candidatos: Titulación en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones o Electrónica, o licenciatura en las mismas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Formación de postgrado y en idiomas extranjeros.

- Experiencia de investigación y adecuación de la misma al perfil de la plaza.

Miembros de la Comisión:

- Juan Julián Merelo Guervos.
- Pedro Castillo Valdivieso.
- Antonio Mora García.

ANEXO 17

2 contratos de Investigación adscritos al Contrato con IRRADIA Ingeniería Solar Orgánica, subvencionado por la Corporación Tecnológica de Andalucía (Ref. 2512)

Investigador responsable: Don Juan Julián Merelo Guervos.

Funciones del contratado: Tareas de análisis y programación de un sistema cliente-servidor para control de plantas solares, dentro del convenio IRRADIA-UGR y en coordinación con FIDESOL.

Requisitos de los candidatos: Ingenieros o licenciados en Telecomunicaciones, Informática, Ingeniería Electrónica o Industrial.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.740 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Adecuación del perfil a la tarea a desarrollar, conocimientos específicos relacionados con el contrato.

Miembros de la Comisión:

- Juan Julián Merelo Guervos.
- Mabel López.
- Pedro Castillo Valdivieso.

ANEXO 18

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «Tratamiento de la Superficie Dentinaria para la Mejora de sus Biopropiedades Adhesivas: Modificación del Sustrato hacia Estrategias Hidrofobicas. Formulación de un Nuevo Material Adhesivo» ref. MAT2008-02347 (Ref. 2513)

Investigador responsable: Don Manuel Toledano Pérez.

Funciones del contratado: Evaluación de la eficacia adhesiva de la nueva formulación, en base a pruebas in vitro de microtensión, micro y nanofiltración. Realización de pruebas de longevidad y resistencia a la degradación in vitro de la interfase adhesiva entre la resina y el sustrato dental. Caracterización físico-química de dentina tratada.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.045,83 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Puntuación sobre 50. Experiencia acreditada en Investigación Odontológica: 10 p.

- Comunicaciones y participaciones en congresos de Odontología: 10 p.

- Publicaciones en revistas JCR- materia odontológica: 20 p.

- Cursos de formación reglada en Odontología: 10 p.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Toledano Pérez.
- Raquel Osorio Ruiz.
- M.^a Estrella Osorio Ruiz.

ANEXO 19

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo «Co2SolckStock-Biobased geological CO2 storage» (Ref. 2517)

Investigadora responsable: Doña María Angustias Rivadeneira Ruiz.

Funciones del contratado: Cultivos bacterianos conducentes a la precipitación de Biominerales. Identificación de bacterias por técnicas moleculares. Biorremediación. Traducción de inglés.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico, Licenciado en Farmacia o Bioelectología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Currículum vitae, en particular actividad investigadora relacionada con la biorremediación. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- María Angustias Rivadeneira Ruiz.
- Jesús González López.
- Concepción Calvo Sainz.

ANEXO 20

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio entre la Fundación Carolina y la UGR «Evaluación de prácticas de responsabilidad social corporativa: comparación de las empresas españolas y chilenas» (Ref. 2518)

Investigador responsable: Don Francisco José Díaz Bretones.

Funciones del contratado: Recogida de información en trabajo de campo, tanto a través de cuestionarios como de entrevistas estructuradas. Transcripción Literal de entrevistas. Codificación de cuestionarios en programa SPSS. Creación y mantenimiento del fichero de participantes.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Relaciones Laborales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 619,20 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en investigación. Experiencia en responsabilidad social corporativa. Vinculación con el área de Psicología Social.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Díaz Bretones.
- Ignacio Tamayo Torres.
- Antonio Delgado Padial.

ANEXO 21

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Grupo de Estudios de Prehistoria Reciente de Andalucía» Ref. G08-HUM-274 (Ref. 2519)

Investigador responsable: Don Fernando Molina González.

Funciones del contratado: Recogida, procesado y análisis de muestras de los complejos de fortificación de la Edad del Bronce

del Cerro de la Encina (Monachil, Granada), Castellón Alto (Galera, Granada) y Motilla del Acuer (Daimiel, Ciudad Real).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Historia).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en Arqueología de Campo, especialmente en la excavación y estudio de yacimientos fortificados de la Edad del Bronce.

- Contratos con la Administración en materia de Arqueología.

Miembros de la Comisión:

- Fernando Molina González, Catedrático de la Universidad de Granada.
- Francisco Carrión Méndez, Prof. Titular de la Universidad de Granada.
- Trinidad Nájera Colino, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

ANEXO 22

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Modelización y Diseño Molecular de Uniones de Tres Nanotubos Grafíticos para su Aplicación como Transistores» ref. CTQ2007-65112 (Ref. 2520)

Investigador responsable: Don José Dobado Jiménez.

Funciones del contratado: Cálculos mecanocuánticos de nanotubos de carbono. Programación en Java.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.439,17 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración: C.V. conocimientos de cálculos mecanocuánticos en nanotubos de carbono y programación en Java.

Miembros de la Comisión:

- José Antonio Dobado Jiménez.
- Francisco García Calvo Flores.
- Dolores Portal Olea.

ANEXO 23

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Interacciones en los Nidos de las Aves: Parasitismo de Cría y Cría Cooperativa» Ref. CGL2007-61940 (Ref. 2521)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado: Colaboración en el trabajo de campo y en la obtención de datos para el proyecto durante el periodo de reproducción de las urracas y los críalos, especies objeto de este estudio. Se encargará principalmente de las siguientes tareas: captura, medición y marcaje de críalos, instalación de cámaras en los nidos de urraca y cambio de las baterías.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración: Experiencia previa en trabajos de campo de ornitología. Experiencia previa en trabajos de repro-

ducción de aves. Experiencia previa en la utilización de microcámaras. Disponibilidad de coche propio.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan G. Martínez Suárez.
- Manuel Martín-Vivaldi Martínez.

ANEXO 24

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto europeo MOVINTER (Enhancing virtual mobility to foster institutional cooperation and institutionalisation of curricula) (Ref. 2532)

Investigador responsable: Don Miguel Gea Megías.

Funciones del contratado: Desarrollo de materiales multimedia e interactivos orientados al e-learning, mediante la producción y el tratamiento de imagen, publicidad, ilustración, optimización de recursos para la red (audio, vídeo, imagen), que permitan la producción, montaje y edición de audio y vídeo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Bellas Artes y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: 1. Experiencia profesional acreditada, directamente relacionada con la actividad a desarrollar (40%).

2. Conocimiento avanzados de recursos, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, evaluable mediante prueba específica de la Comisión (40%). 3. Estudios de postgrado de enseñanza superior directamente relacionados con la actividad a desarrollar (20%).

Miembros de la Comisión:

- Dr. don Miguel Gea Megías, Director del CEVUG.
- Dr. don Antonio Cañas Vargas, Subdirector del CEVUG.
- Dra. doña Rosana Montes Soldado, Profesora del Departamento del Lenguaje y Sistemas Informáticos.

ANEXO 25

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Generalización estructurada: Dinámica evolutiva a escala fina en sistemas generalistas» ref. CGL2009.07015 (Ref. 2523)

Investigador responsable: Don Francisco Perfectti Álvarez.

Funciones del contratado: Cuantificación fenotipo de plantas, incluyendo morfometría geométrica y color floral. Conteo y seguimiento de polinizadores. Conteo de semillas. Mantenimiento de invernadero. Extracción de DNA y PCR.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología o Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en censos de polinizadores, determinación del fenotipo floral y determinación de insectos en campo. Experiencia en morfometría geométrica.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Perfectti.
- José María Gómez.
- Juan Lorite.

ANEXO 26

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación núm. 2793 «Sistema industrial de fabricación de ropa a medida» (Ref. 2524)

Investigador responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado: Diseño y programación de aplicaciones gráficas. Diseño de interfaces de usuario. Implementación de técnicas de interacción. Captura de datos. Evaluación y documentación de software.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Técnico en Informática o tres cursos completos de cualquier titulación en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de Informática Gráfica.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones gráficas Experiencia en desarrollo con OpenGL.
- Experiencia con OpenSceneGraph.
- Experiencia en desarrollo con QT.
- Experiencia en desarrollo con Visual Studio Experiencia en desarrollo en Linux.

- Expediente académico.

- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.
- Alejandro León Salas.
- M.^a Victoria Luzón García.

ANEXO 27

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Síntesis de gicopeptidos inhibidores de interacciones proteína-proteína con actividad neuroprotectora» ref. CTQ2009-07439 (Ref. 2525)

Investigador responsable: Don Juan Antonio Tamayo Torres.

Funciones del contratado:

- Síntesis en fase sólida de péptidos y glicopéptidos.
- Purificación de los péptidos y glicopéptidos por SPE y HPLC. Caracterización de los compuesto obtenidos mediante LC-MS y espectrometría de masas de alta resolución. optimización de una metodología para síntesis en fase sólida de glicopéptidos mediante microondas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química o Farmacia (Máster Oficial en Desarrollo de Medicamentos Realizado).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en síntesis en fase sólida.
- Experiencia previa en el uso de un instrumento LC-MS.
- Experiencia previa en síntesis durante el periodo de prácticas del Máster Oficial.
- Experiencia previa en el uso de microondas para síntesis orgánica.

- Experiencia profesional previa.

Miembros de la Comisión:

- Juan Antonio Tamayo Torres.
- José Antonio Gómez Vidal.
- Francisco Franco Montalbán.

ANEXO 28

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Diseño del subsistema de información de sierra nevada e integración en la REDIAM (Ref. 2526)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado: Implementación en el sistema de información del observatorio de Sierra Nevada, de flujos de trabajo automatizados que modelicen la distribución potencial de las especies de fauna y flora consideradas. Aplicación de los modelos anteriores a escenarios climáticos predichos para el siglo XXI en Sierra Nevada.

Requisitos de los candidatos: Doctor, adquirida con posterioridad al año 2008.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.688,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento experto de flujos de trabajo científicos. Formación de posgrado en SIG y bases de datos. Experiencia docente de posgrado. Se requiere experiencia demostrable en diseño y programación de sistemas de información geográfica y su aplicación al seguimiento de los efectos del cambio global. También se requerirá el conocimiento experto de técnicas de modelización de nicho ecológico para especies de flora y fauna. Deberá tener conocimiento experto en el diseño e implementación de flujos de trabajo científico orientados al procesamiento y análisis de grandes cantidades de datos. Se valorará la experiencia docente pertinentemente acreditada.

Miembros de la Comisión:

- Don Regino Zamora Rodríguez.

- Don Francisco J. Bonet García.

- Don Antonio Pérez Luque.

- 6 meses prorrogables.

ANEXO 29

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de investigación «Coordinación científica de los trabajos de investigación y seguimiento en el espacio natural de Sierra Nevada» (Ref. 2527)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado: Creación de modelos espaciales para caracterizar la huella ecológica de la actividad humana en Sierra Nevada. Caracterización histórica del proceso de repoblación forestal en Sierra Nevada.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales o Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.881,88 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Título de Diploma de Estudios Avanzados. Formación de posgrado en SIG y bases de datos. Experiencia en estudios de impacto. Conocimiento de Sierra Nevada». El candidato deberá de contar con una experiencia profesional de más de 10 años en el ámbito de la investigación aplicada al medio ambiente, así como en trabajos de consultoría ambiental y estudios de impacto. Deberá de tener conocimientos demostrables (mediante formación de postgrado) de gestión de bases de datos relacionales y sistemas de información geográfica. Por último se requiere conocimiento detallado de Sierra Nevada y su entorno.

Miembros de la Comisión:

- Don Regino Zamora Rodríguez.

- Don Francisco J. Bonet García.

- Don Antonio Pérez Luque.

- 6 meses prorrogables.

ANEXO 30

2 contratos de Investigación adscritos al Contrato OTRI no 2793 «Sistema industrial de fabricación de ropa a medida» (Ref. 2528)

Investigador responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado: Especificación, Diseño y programación de software gráfico. Implementación de sistemas de realidad virtual.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero o Licenciado en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.550 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de Informática Gráfica. Experiencia en desarrollo de aplicaciones gráficas. Experiencia en desarrollo con OpenGL. Experiencia con OpenSceneGraph. Experiencia en desarrollo con QT. Experiencia en desarrollo con Visual Studio. Experiencia en desarrollo en Linux. Expediente académico. Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.

- Alejandro León Salas.

- M.ª Victoria Luzón García.

ANEXO 31

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato con Consorcio para la Excelencia en la Investigación Forense (Ref. 2529)

Investigador responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado: Diseño y programación de aplicaciones gráficas. Diseño de interfaces de usuario. Implementación de técnicas de interacción. Captura de datos. Evaluación y documentación de software.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Técnico en Informática o tres cursos completos de cualquier titulación en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 25 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de Informática Gráfica.

- Experiencia en desarrollo de aplicaciones gráficas. Experiencia en desarrollo con OpenGL.

- Experiencia con OpenSceneGraph. Experiencia en desarrollo con QT. Experiencia en desarrollo con Visual Studio. Experiencia en desarrollo en Linux. Expediente académico. Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.

- Alejandro León Salas.

- M.ª Victoria Luzón García.

ANEXO 32

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Contrato de investigación «Coordinación científica de los trabajos de investigación y seguimiento en el espacio natural de Sierra Nevada» (Ref. 2530)

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado: Diseño de la estructura teórica de un sistema de indicadores ecológicos para el espacio protegido de Sierra Nevada. Implementación de indicadores ecológicos sobre ecosistemas forestales en Sierra Nevada.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales o Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.881,88 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia estudios ecológicos forestales. Formación de posgrado en SIG y bases de datos Becas y proyectos similares internacionales.

- El candidato deberá contar con una experiencia profesional demostrable en la gestión y análisis de bases de datos forestales. También deberá tener conocimientos demostrables (mediante formación de postgrado) de gestión de bases de datos, sistemas de información geográfica y teledetección. Deberá de tener conocimientos de lenguajes SQL y Visual Basic. Se requiere experiencia en estudios de ecología espacial y forestal. También deberá tener excelente nivel de inglés. Se valorará la experiencia en trabajos similares en el ámbito internacional.

Miembros de la Comisión:

- Don Regino Zamora Rodríguez.
- Don Francisco J. Bonet García.
- Don Antonio J. Pérez Luque.

ANEXO 33

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto europeo MOVINTER (Enhancing virtual mobility to foster institutional cooperation and institutionalisation of curricula) (Ref. 2531)

Investigador responsable: Don Miguel Gea Megías.

Funciones del contratado: Diseño instructivo y creación de cursos de e-learning, mediante el desarrollo de materiales multimedia interactivos de cursos bilingües. con una utilización avanzada de plataformas LMS y de herramientas de creación de contenidos audiovisuales. Programación FLASH, PHP y creación de Bases de Datos avanzadas.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura, Ingeniería en Informática, o de Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: 1. Experiencia acreditable en creación de contenidos y diseño instructivo de materiales virtuales (30%). 2. Conocimiento avanzado de recursos relacionados con la actividad a desarrollar (30%). 3. Inglés, hablado y escrito, a nivel medio-alto. (30%). 4. Doctorado y trabajos de investigación directamente relacionados con la actividad a desarrollar. La Comisión podrá establecer la realización de prueba específica y/o entrevista para los diferentes bloques.

Miembros de la Comisión:

- Dr. don Miguel Gea Megías, Director del CEVUG; Dr. don Antonio Cañas Vargas, Subdirector del CEVUG; Dra. doña Rosana Montes Soldado, Profesora del Departamento del Lenguaje y Sistemas Informáticos.

ANEXO 34

3 contratos de Personal Técnico adscritos al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (Ref. 2533)

Investigador responsable: Doña María José Ariza Rubio.

Funciones del contratado: Digitalización del fondo antiguo y colecciones especiales de la Biblioteca Universitaria de Granada. Tratamiento de la imagen. Preparación para la migración de contenidos informacionales del fondo antiguo de la Biblioteca Universitaria de Granada, utilizando las tecnologías existentes y

cualquier otra de nueva aparición, al repositorio institucional y al catálogo de la Biblioteca Universitaria de Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico. Experiencia en la digitalización de fondo antiguo. Experiencia en la digitalización de obras de fondo antiguo y colecciones especiales de la Biblioteca Universitaria de Granada. Haber disfrutado de algún contrato para digitalización en la Biblioteca Universitaria de Granada en los últimos cinco años.

Miembros de la Comisión:

- María José Ariza Rubio.
- Inés del Álamo Fuentes.
- María Artés Rodríguez.

ANEXO 35

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «El modelo de juego para el alto nivel internacional en badminton» del Consejo Superior de Deportes (Ref. 2534)

Investigador responsable: Don Aurelio Ureña Espa.

Funciones del contratado: Revisión bibliográfica, coordinación de observadores, análisis y redacción de los resultados.

Requisitos de los candidatos: Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Licenciado Ciencias Actividad Física y Deporte, Experiencia técnica en entrenamiento de badminton, experiencia deportiva en badminton, titulación de técnico deportivo en badminton, producción científica específica en badminton, formación especializada en Metodología de la observación aplicada al badminton.

Miembros de la Comisión:

- Aurelio Ureña Espa.
- David Cabello Manrique.
- Fernando Rivas.

ANEXO 36

2 Contratos de Investigación adscritos al Proyecto de investigación «Sexismo Ambivalente y Discriminación de Género» Ref. SEJ2007-65816 (Ref. 2535)

Investigador responsable: Don Miguel Carlos Moya Morales.

Funciones del contratado: Colaboración en la elaboración de instrumentos, cuestionarios y experimentos. Recogida de datos (experimentales, cuestionarios, entrevistas). Análisis de datos. Elaboración de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.240 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Formación de posgrado en Psicología de la Intervención Social. Experiencia en investigación. Publicaciones, comunicaciones a congresos.

- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Miguel C. Moya Morales.
- Jesús López Megías.
- Rosa Rodríguez Bailón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo Andaluz, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de marzo de 2010, por la que se determina la fecha de presentación de solicitudes por las empresas destinatarias de los Fondos de Apoyo a las Pymes agroalimentarias, Pymes turísticas y comerciales y Pymes de industrias culturales, para financiar gastos que no tengan la consideración de inversiones.

La Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, con el fin de promover la inversión productiva, planteó una movilización de recursos públicos para aportar liquidez a los sectores productivos más vulnerables y, en particular, a las pequeñas y medianas empresas, a través de instrumentos financieros reembolsables. A tal fin, dispuso la creación, mediante sus disposiciones adicionales sexta, séptima, octava y novena, de los Fondos de apoyo a las Pymes agroalimentarias, turísticas y comerciales y de industrias culturales, y del Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, como fondos sin personalidad jurídica.

Los Fondos de Apoyo a las Pymes agroalimentarias, Pymes turísticas y comerciales y Pymes de industrias culturales fueron creados por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, como

fondos destinados a financiar gastos que exclusivamente tuvieran la consideración de inversiones, a diferencia del Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, que fue concebido con una finalidad más amplia que los anteriores.

Tras varios meses de funcionamiento de los Fondos citados en primer lugar, habiéndose constatado que las necesidades de financiación de las Pymes no se circunscriben sólo a las inversiones, sino que se refieren también al circulante, la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en su disposición final sexta, procedió a ampliar la finalidad de estos Fondos modificando la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, en el sentido de destinar los Fondos a facilitar la financiación de la actividad productiva de las Pymes destinatarias.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, dispone que mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se determinará la fecha a partir de la cual las empresas destinatarias de los Fondos de apoyo a las Pymes agroalimentarias, turísticas y comerciales y de industrias culturales podrán solicitar financiación con cargo a los mismos para gastos que no tengan la consideración de inversiones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la fecha a partir de la cual las empresas destinatarias de los Fondos de apoyo a las Pymes agroalimentarias, turísticas y comerciales y de industrias culturales podrán solicitar financiación con cargo a los mismos para gastos que no tengan la consideración de inversiones, conforme a lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Segundo. Las solicitudes de instrumentos de financiación con cargo a los Fondos de apoyo a las Pymes agroalimentarias, turísticas y comerciales y de industrias culturales para gastos que no tengan la consideración de inversiones podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de

las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de febrero de 2010:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 34.550.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,830.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,485.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 0,673%
 Pagarés a seis (6) meses: 1,023%
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,833.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,498.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de marzo de 2010:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
 Pagarés a seis (6) meses: 8.100.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
 Pagarés a nueve (9) meses: 99,100.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
 Pagarés a seis (6) meses: 1,006%
 Pagarés a nueve (9) meses: 1,115%
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: Desierta.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,457.
 Pagarés a nueve (9) meses: 99,100.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Dumbo» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Torres Garrido, titular del centro de educación infantil «Dumbo», con domicilio en C/ Cabezas Rubias, 15-17, de Huelva, en solicitud de supresión y cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que el mencionado centro, con código 21004534, tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Doña Dolores Torres Garrido».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la supresión de unidades y cese de actividades al centro de educación infantil «Dumbo», con código 21004534, y domicilio en C/ Cabezas Rubias, 15-17, de Huelva, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Acuarela» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Terol González, titular del centro docente privado de educación infantil «Acuarela», con domicilio en C/ Lorenzo Silva, 44, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por supresión de las 2 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro, con código 29602360, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares y 2 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 50 puestos escolares, por Orden de 28 de junio de 2005 (BOJA de 25 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Rosario Terol González.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Acuarela» por supresión de las 2 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Acuarela.

Código de Centro: 29602360.

Domicilio: C/ Lorenzo Silva, 44.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña Rosario Terol González.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de la Evaluación de Diagnóstico, para el curso escolar 2009-2010.

La Orden de la Consejería de Educación de 27 de octubre de 2009 (BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2009) tiene por objeto regular las pruebas de la Evaluación de Diagnóstico de carácter censal y su procedimiento de aplicación al alumnado de la enseñanza obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas pruebas tienen por finalidad comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado de cuarto de Educación Primaria y de segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, así como, a través de los correspondientes cuestionarios de contexto, establecer la relación de dicho nivel con los factores contextuales de carácter sociocultural. Estas pruebas tienen un claro carácter formativo, ya que van a permitir que los centros puedan obtener información relevante que facilite una posterior toma de decisiones sobre la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este nuevo marco normativo atribuye la potestad de determinar las competencias básicas a evaluar cada curso escolar, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Edu-

cativa, mientras que la aplicación de las pruebas en todos los centros docentes andaluces, incorporando por primera vez a los centros privados, recae sobre la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

D I S P O N E

Primera. Competencias básicas.

En el curso 2009-2010 serán objeto de evaluación las competencias básicas en comunicación lingüística (lengua española), razonamiento matemático y el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

Segunda. Calendario y horario.

1. Las pruebas de evaluación de diagnóstico se realizarán los días 27, 28 y 29 de abril en cuarto curso de Educación Primaria y en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. El día 27 se llevará a cabo la prueba de la competencia básica en razonamiento matemático, el día 28, la prueba de la competencia básica en comunicación lingüística (lengua española) y el día 29 la prueba de la competencia básica en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

2. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión lectiva de la mañana.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, la persona que ejerza la dirección del centro lo comunicará por escrito a través del correo corporativo a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (agaeve.ced@juntadeandalucia.es) o del fax 955 405 030 (corporativo 375 030) con una antelación mínima de 10 días hábiles al de inicio de las pruebas. La aplicación de la prueba afectada se llevará a cabo el siguiente día lectivo en que fuera posible.

Tercera. Estudio de contexto.

A partir del análisis de los datos de los cuestionarios que establece el artículo 3.1 de la Orden de 27 de octubre de 2009, se valorará el contexto del alumno y se elaborará un índice socioeconómico y cultural del alumnado y de los centros que permitirá el análisis de la relación entre el rendimiento obtenido en las pruebas y las diversas variables que influyen en el contexto.

Cuarta. Constitución de Equipos en cada zona educativa.

1. La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación determinará, durante el mes de septiembre de 2010, la composición y funcionamiento de los equipos de zona a los que hace referencia el artículo 7.5 de la Orden de 27 de octubre de 2009.

2. Los equipos de zona podrán disponer de las orientaciones y diseños de intervención homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a fin de favorecer una actuación coordinada en la implementación de las propuestas de mejora.

Quinta. Instrucciones para la aplicación de las pruebas.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Orden de 27 de octubre de 2010, corresponde a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias para el desarrollo de la prueba y la aplicación de los cuestionarios de contexto mencionados en el artículo 3.1.

Sexta. Delegaciones Provinciales.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- La Directora General, M.^a Pilar Jiménez Trueba.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 615/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 615/2009, interpuesto por don José Manuel Cano Jiménez contra la Resolución de fecha 15.10.09, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de fecha 22 de junio de 2009 de la Delegación Provincial, por la que se exponen los listados definitivos de seleccionados en el Plan de Actuación Específico para la realización de salvaguardas de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Jaén, 5 de marzo de 2010.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por

la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida

por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público, IVA incluido, por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Título	PVP en euros
AUTOVÍA DEL 92	9,40
PUERTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA	9,40
PUERTOS PESQUEROS Y DEPORTIVOS EN ANDALUCÍA	12,50
TRANSPORTE Y CIUDAD	8,00
ALMERÍA-GRANADA-SEVILLA. UN VIAJE FOTOGRÁFICO DE CARLOS PÉREZ SIQUIER	30,00
CARRETERAS PAISAJÍSTICAS. ESTUDIO PARA SU CATALOGACIÓN EN ANDALUCÍA	35,00
CARRETERAS Y TERRITORIO. FORMACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE SEVILLA	55,00
CIUDADES, CULTURAS Y FRONTERAS EN UN MUNDO EN CAMBIO	12,00
ESTACIONES Y APEADEROS DE AUTOBUSES EN ANDALUCÍA	22,00
GUÍA DE CARRETERAS ANDALUCÍA	20,00
GUÍAS TÉCNICAS. RECOMENDACIONES PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS LABORATORIOS DE OBRA	6,00
INSTRUCCIÓN PARA EL DISEÑO DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA	6,00
LA CARRETERA EN EL PAISAJE. CRITERIOS PARA SU INTEGRACIÓN, TRAZADO Y DISEÑO	23,00
LA TELEGRAFÍA ÓPTICA EN ANDALUCÍA	24,00
LAS CARRETERAS DE ANDALUCÍA EN LA REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS. Tomo I	50,00
LAS CARRETERAS DE ANDALUCÍA EN LA REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS. Tomo II	50,00
LEGISLACIÓN DE TRANSPORTES	2,00
LEY DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA 8/2001	2,00
LEY DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS Y METROPOLITANOS DE VIAJEROS EN ANDALUCÍA	2,00
LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LOS PUERTOS DE ANDALUCÍA	2,00
LEY DE SERVICIOS FERROVIARIOS DE ANDALUCÍA	2,00
LOS PAISAJES ANDALUCES: HITOS Y MIRADAS EN LOS SIGLOS XIX Y XX. BILINGÜE	40,00
LOS PUERTOS ANDALUCES EN LA HISTORIA. N° 1 Barbate, origen y evolución del puerto	9,40
LOS PUERTOS ANDALUCES EN LA HISTORIA. N° 2 Ayamonte. Puerto y ciudad	9,40
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE ALMERÍA	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA	4,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE CÁDIZ	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE CÓRDOBA	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE GRANADA	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE HUELVA	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE JAÉN	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE MÁLAGA	3,00
MAPA OFICIAL DE CARRETERAS DE SEVILLA	3,00
PAISAJE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	25,00
PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ... (PISTA 2007-2013)	10,00
PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ... (PISTA 2007-2013). BILINGÜE	10,00
ROADS IN DHE LANDSCAPE: CRITERIA FOR THEIR PLANNING, LAYOUT AND PROJETC DESIGN	23,00
SANCTI PETRI. LA ÚLTIMA MIRADA	6,00
SIGNIFICACIÓN DEL TRANSPORTE EN LA ECONOMÍA ANDALUZA	12,50
EL ARRABAL DE LOS HUMEROS	21,60

Título	PVP en euros
EL PROYECTO URBANO EN ESPAÑA	21,60
EL TRAZADO GEOMÉTRICO EN LA ORNAMENTACIÓN DEL ALCÁZAR DE SEVILLA	18,30
ENERGÍA EÓLICA Y TERRITORIO	15,00
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE EMBALSES. ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE PECES	15,00
INMUEBLES MODERNOS. ESTÉTICA DE LA ARQUITECTURA Y EL PAISAJE URBANO EN EL BARRIO SEVILLANO DE LOS REMEDIOS	15,00
INNOVACIÓN, REDES Y TERRITORIO EN ANDALUCÍA	22,00
LA ARQUITECTURA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES DE SEVILLA HASTA 1937	26,00
LA CASA DE LA MONEDA DE SEVILLA Y SU ENTORNO. Historia y morfología	15,00
LA CONTEMPORANEIDAD EN LA ARQUITECTURA RURAL: ADAPTACIÓN, RESISTENCIA O DILATACIÓN	18,00
LA OBRA HIDRÁULICA EN LA CUENCA BAJA DEL GUADALQUIVIR (S. XVIII-XX).	20,75
LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA	20,75
LA PERSPECTIVA TERRITORIAL Y URBANA DE LOS GRANDES EQUIPAMIENTOS COMERCIALES EN ANDALUCÍA	22,00
MURO, ORDEN Y ESPACIO EN LA ARQUITECTURA DEL RENACIMIENTO ANDALUZ	15,00
POBLACIÓN Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	20,00
POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EUROPA	24,00
PRESENTE Y FUTURO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ANDALUCÍA	18,00
RICHARD NEUTRA. UN LUGAR PARA EL ORDEN	18,00
LA CIUDAD MAGREBÍ EN TIEMPOS COLONIALES	19,00
LA CIUDAD: PARAÍSO Y CONFLICTO	20,00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 891/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, la representación de don Juan Gordillo Ávila ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 891/2009 contra el Proyecto Nuevos Depósitos del Agostado Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Clave: A5.311.876/0411, contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 891/2009.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, copia del expediente administrativo, prevenida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en legal forma, mediante procurador y abogado. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les ten-

drá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 25 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2010.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2009, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2010, en ejercicio de sus competencias, previa aprobación académica de la Comisión de Investigación formulada el 22 de diciembre de 2009.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2010 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter subsidiario y complementario del Plan Propio 2010 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

El texto íntegro y el plazo de todos los programas está disponible en la siguiente dirección: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

Incentivación de la Actividad Investigadora.

Ofrecer apoyo a grupos de investigación a través de proyectos de investigación, contribuir a la financiación de técnicos de apoyo para el desarrollo de proyectos en vigor, incentivar la participación de los investigadores en las convocatorias de proyectos de investigación internacionales y las actividades de intercambio. Así como ofrecer ayudas al profesorado para la realización de tesis doctorales. Los programas específicos son:

Programa 1. Proyectos de Investigación precompetitivos.

Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).

Programa 3. Ayudas a la Internacionalización. Dos subprogramas:

Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales. Acciones Integradas.

Programa 4. Ayudas al profesorado para la realización de tesis doctorales.

Potenciación de los Recursos Humanos.

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programa 5. Becas de Iniciación.

Programa 6. Formación de Investigadores. Tres subprogramas.

Becas-contratos (FPU).

Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.

Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades.

Programa 7. Contratos-Puente.

Programa 8. Perfeccionamiento de Doctores.

Programa 9. Incorporación de Doctores.

Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Fomentar e incentivar la movilidad de las y los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programa 10. Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.

Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

Reconocimiento de la Actividad Investigadora.

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios «Universidad de Granada» en divulgación científica y en excelencia investigadora, además de ayudas para sabáticos.

Programa 14. Premios de Investigación. Dos subprogramas:

Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica.

Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

Programa 15. Sabáticos.

Acciones Complementarias.

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico, y la

utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, así como anticipos y financiación por objetivos a través de contratos-programa.

Programa 16. Reparación de Material Científico.

Programa 17. Ayudas para la utilización del C.I.C.

Programa 18. Acciones especiales.

Programa 19. Anticipos.

Programa 20. Contratos-Programa.

Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación.

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Programas gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico.

Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto.

Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica.

Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica.

NORMAS GENERALES

Requisitos.

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en el programa 6 becas-contratos, deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como personal de la escala técnica profesional en la especialidad de apoyo a la docencia y a la investigación (grupo A), como alumnos –para el Programa 5– o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Para el programa 8 «Perfeccionamiento de Doctores» las personas solicitantes han debido realizar una etapa de formación predoctoral en la UGR, como beneficiarios de los programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados, adscritos a un departamento de la UGR. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de las solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de obtención y disfrute de la ayuda concedida. Asimismo, para todos los programas que se soliciten por miembros de la Universidad, estos deben estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Solicitudes.

Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

Granada, 5 de marzo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 999/2009. (PD. 664/2010).

NIG: 4109142C20090027282.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 999/2009. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Don Tomás Fernández-Tagle Sánchez.

Procuradora: Sra. Gloria Navarro Rodríguez.

Contra: Doña Erika Fernández Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 999/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de don Tomás Fernández-Tagle Sánchez contra doña Erika Fernández Martín sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil diez.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 999/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Tomás Fernández-Tagle Sánchez, con Procuradora doña Gloria Navarro Rodríguez, y de otra como demandada doña Erika Fernández Martín, sobre Reclamación de Cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Gloria Navarro Rodríguez, en nombre y representación de don Tomás Fernández-Tagle Sánchez contra doña Erika Fernández Martín, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 4.520 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 999 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Erika Fernández Martín, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 830/2004. (PD. 639/2010).

NIG: 2990142C20040002663.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2004. Negociado:

De: Don José Horrillo Romero.

Procurador: Sr. Alejandro Ignacio Salvador Torres.

Letrado: Sr. Cabello Hernández, José Ramón.

Contra: Don Gabriel Magro Velasco, don Alberto Closas Lluro, don Miguel García Rico, Maxota, S.A., y Cortijo Blanco, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 830/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de don José Horrillo Romero contra don Gabriel Magro Velasco, don Alberto Closas Lluro, don Miguel García Rico, Maxota, S.A., y Cortijo Blanco, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 126/08

En Torremolinos a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

En nombre de S.M. El Rey, el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro, de esta ciudad y su partido, don Francisco Alberto Campos Campano ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 830/04, a instancia de don José Horrillo Romero, representado por el Procurador don Alejandro I. Salvador Torres y dirigidos por el Letrado don José Ramón Cabello Hernández, contra don Gabriel Magro Velasco, don Alberto Closas Lluro, don Miguel García Rico, la mercantil Maxota, S.A., y la mercantil Cortijo Blanco, S.A., habiéndose desistido de los tres últimos, y encontrándose los dos primeros demandados en situación procesal de rebeldía, constando en actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro I. Salvador Torres, en nombre y representación de don José Horrillo Romero, contra don Gabriel Magro Velasco y don Alberto Closas Lluro.

1.º Debo declarar y declaro el dominio de don José Horrillo Romero, sobre la siguiente finca urbana: Apartamento núm. 4, situado en la planta baja del predio urbano denomi-

nado Edificio Mediterráneo, en el partido del Playazo, término municipal de Torremolinos (antiguamente anexionado al de Málaga). Tiene una sola entrada, por el norte, por el pasillo central, consta de una estancia con un rincón para comer, un dormitorio, aseo y una mínima cocina, y balcón terraza, con una total superficie de 56,40 m². Linda por su frente con el pasillo de entrada, y con el apartamento núm. 3, por su derecha, entrando, con el apartamento núm. 5, por su izquierda y por su fondo, con el jardín, y por su parte de arriba con el apartamento núm. 14, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga a nombre de la mercantil Maxota, S.A., tomo 278, Libro 278, folio 153, alta 2, inscripción 2.^a

2.º Ordeno la inscripción de la indicada finca a favor de don José Horrillo Romero en el Registro de la Propiedad, para cuya práctica, firme que sea esta resolución, se entregará a la representación procesal del actor testimonio de la sentencia, con expresión de su firmeza.

3.º Todo ello se entiende con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Maxota, S.A. extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a quince de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 78/2004. (PD. 640/2010).

NIG: 4100442C20040000226.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 78/2004. Negociado: 2N.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

Pasa a ejecución provisional 873/07.

De: Fábrica, Matadero y Despiece, S.A.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez - 007.

Contra: La Flor, S.L., don Antonio Martín Páez y doña Rosario Domínguez Baeza.

Procuradora: Sra. Clara Echevarría Losada - 029.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario 78/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de Fábrica, Matadero y Despiece, S.A., contra La Flor, S.L., don Antonio Martín Páez y doña Ro-

sario Domínguez Baeza sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Alcalá de Guadaíra a uno de junio de dos mil siete.

La Sra. doña Inmaculada Donate Valera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Alcalá de Guadaíra y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 78/2004 promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. López Barrios, en nombre y representación de la entidad Fábrica de Matadero y Despiece, S.A., asistida del Letrado Sr. López Porras, contra la entidad mercantil La Flor, S.L., en situación de rebeldía procesal por esta causa, doña Rosario Domínguez Baeza, en situación de rebeldía procesal por esta causa, y don Antonio Martín Páez, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Echevarría Losada, y asistido del Letrado Sr. Martínez López, en reclamación de veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos de euro (24.749,18 euros).

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. López Barrios, en nombre y representación de Fábrica Matadero y Despiece, S.A., contra la entidad mercantil La Flor, S.L., en situación de rebeldía procesal por esta causa, doña Rosario Domínguez Baeza, en situación de rebeldía procesal por esta causa, y don Antonio Martín Páez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Echevarría Losada, y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 24.690,86 euros, más los intereses legales que devengue la citada cantidad hasta su completo pago. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que la misma no es firme y que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados La Flor, S.L., y doña Rosario Domínguez Baeza, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a nueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox, dimanante de divorcio contencioso núm. 610/2008. (PD. 665/2010).

NIG: 2909141C20082000627.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 610/2008. Negociado: 3.

De: Doña Beatriz María Marín Vallejo.

Procurador: Sr. Pedro Ángel León Fernández.

Contra: Don Robert Ramón Valle Beltrán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 610/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos y de Violencia sobre la Mujer de Torrox a instancia de doña Beatriz María Marín Vallejo contra don Robert Ramón Valle Beltrán, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Torrox, a 25 de enero de 2010.

Vistos por mí, doña Belén Sánchez Vallejo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta localidad, los presentes Autos número 610/08, sobre Divorcio, seguidos a instancia de doña Beatriz María Marín Vallejo, representada por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández y defendida por la Letrada doña Dolores de Aynat Bañón, frente a don Robert Ramón Valle Beltrán, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de doña Beatriz María Marín Vallejo, representada por el Procurador don Pedro Ángel León Fernández y defendida por la Letrada doña Dolores de Aynat Bañón, frente a don Robert Ramón Valle Beltrán, declarado en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por doña Beatriz María Marín Vallejo y don Robert Ramón Valle Beltrán en la Habana (Cuba) el día 28 de junio de 2006 y, por lo tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, solo por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores respecto de las medidas que afecten a estos.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Diligencia. En Torrox, a cinco de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del

Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Robert Ramón Valle Beltrán, extiendo y firmo la presente en Torrox, a cinco de febrero de dos mil diez. El/La Secretario.

JUZGADOS DE MENORES

EDICTO de 8 de marzo de 2010, del Juzgado de Menores núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 480/01.

P. R. Civil núm.: 376/01.

Exp. Reforma núm.: 480/01.

Menor: Jesús Sánchez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la pieza de Responsabilidad Civil dimanante del Expediente de Reforma núm. 480/01 seguido en el Juzgado de Menores núm. Uno de Cádiz a instancia del M. Fiscal contra el entonces menor Jesús Sánchez López y Dolores Sánchez López sobre responsabilidad civil, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a diez de noviembre del año dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Enrique Ramírez Manchón, Magistrado-Juez del Juzgado de Menores núm. Uno de Cádiz los precedentes autos seguidos en la pieza separada de responsabilidad civil en el expediente núm. 376/01 en los que aparece como demandante el Ministerio Fiscal, en nombre y representación del perjudicado Manuel Vázquez Casas, y, como demandado, Jesús Sánchez López y su madre Dolores Sánchez López, asistidos por la Letrada Sra. Urbano Cabrero.

F A L L O

Y estimando parcialmente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal en nombre y representación del perjudicado, contra Jesús Sánchez López y Dolores Sánchez López, asistidos por la Letrada Sra. Urbano Cabrero, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que indemnicen, en concepto de responsabilidad civil, a Manuel Vázquez Casas en la cantidad que se determine en ejecución de esta sentencia conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho 4.º de este pronunciamiento, más los intereses legales que se devenguen para el caso de incurrir los condenados en mora procesal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no produce los efectos de cosa juzgada y que es recurrible en apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Sánchez López, extiendo y firmo la presente en Cádiz a ocho de marzo de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 0/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del edificio sede del Instituto de Estadística de Andalucía.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 226).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 €, IVA excluido. IVA: 16.000,00 €. Total: 116.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de febrero de 2010
 - b) Contratista: Moncobra, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.829,55 €, IVA excluido. IVA: 14.052,73 €. Total: 101.882,28 €.

Sevilla, 11 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 1.7.2009), el Secretario General, José M.^a Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 666/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 74/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de interpretación y traducción en procedimientos penales instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 23 meses y 11 días desde la formalización del contrato, salvo que el presupuesto se agote con anterioridad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 1.551.654,44 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 731-38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.^a planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
 - e) Hora. Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>. «Perfiles de contratación»/«Justicia y Administración Pública»/«Delegación Provincial de Málaga».

Málaga, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica (BOJA núm. 38, de 24.2.2010). (PD. 662/2010).

Objeto del contrato: «Asesoría y resolución de incidencias del Sistema de Gestión Procesal». Expte.: 847/2009.

Advertido error en el apartado 8.a), donde dice que la fecha límite de presentación de las ofertas es hasta las 20 horas del 17 de marzo de 2010.

Debe decir:

8.a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 20 horas del 6 de abril de 2010.

Sevilla, 12 de marzo de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Núm. Expte.: 2009/0344 (02-AL-1569-0.0-0.0-C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de vías de servicio y ordenación de accesos en la carretera A-358, p.k. 14+500 al p.k. 15+500, t.m. de Dalías (Almería).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 154, de 10 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo de 2010.

b) Contratista: Firmes y Construcciones, S.A. (Fircosa).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Un millón cien mil euros (1.100.000,00 €).

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras

Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2009/0253 (01AL-1507-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de mejora de firme y seguridad vial en la travesía de Canjáyar, en la carretera A-348.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 14 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Novcientos mil euros (900.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de marzo de 2010.

b) Contratista: UTE Constructora Hormigones Martínez, S.A.-Padelsa Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta euros (581.850,00 €).

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2009/0302 (01AL-1509-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación funcional de un tramo de la antigua carretera C-3325 del p.k. 0+680 al 6+020. Actual A-1100. Travesía de Cantoria (Almería).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 14 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos euros (1.142.400,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Padelsa Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Ochocientos dieciocho mil setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (818.072,65 €).

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P.: 41071.
Tlfno.: 955 003 637. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Mantenimiento del software de sistemas de información geográfica de la Consejería de Medio Ambiente». Número de expediente: 1486/2009/S/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto de licitación: 388.600,00 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Contratista: Esri España Geosistemas, S.A.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 388.600,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita.

Expte. 356/2008/G/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección Gerencia.
Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 926 000. Fax: 955 926 499.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Nuevos depósitos de El Agostado en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: 16 meses.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios.
4. Presupuesto de licitación: 12.337.507,05 € (IVA excluido), IVA: 1.974.001,13 €. Importe total: 14.311.508,18 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: UTE Dragados, S.A.-Construcciones Otero, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.818.278,22 € (IVA excluido), IVA: 1.250.924,51 €. Importe total 9.069.202,73 €

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

Expte. 625/2009/R/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección Gerencia.
Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 926 000. Fax: 955 926 499.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Título: Suministro del vestuario para el personal de la Agencia Andaluza del Agua para los años 2009, 2010 y 2011.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios.
4. Presupuesto de licitación: 1.270.906,08 euros (IVA excluido), IVA: 203.344,97 euros. Importe total: 1.474.251,05 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de febrero de 2010.
 - b) Contratista: Iturri, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 922.118,67 euros (IVA excluido), IVA: 147.538,99 euros. Importe total: 1.069.657,66 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional en el procedimiento de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de energía eléctrica en alta tensión al edificio Centro de Empresas del PTA (CEPTA) en el Parque Tecnológico de Andalucía (Expediente 5/2009-IEP-SUA).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un año desde el mismo día de la formalización del contrato.

e) Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto.

f) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 150, de 4 de agosto de 2009.

3. Presupuesto de adjudicación: Ciento ochenta y cuatro mil setenta y siete euros con treinta y dos céntimos, IVA incluido (184.077,32 €).

4. Entidad adjudicataria: Unión Fenosa Comercial, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Joaquín Galán Sánchez, en nombre y representación de Automáticos Judimar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por funcionarios de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla incoó expediente sancionador contra la entidad "Automáticos Judimar, S.L.", por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA), y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR), al hacerse constar en la denuncia que, el día 4 de marzo de 2008, la máquina recreativa de tipo B-1, modelo Cirsá Corsarios, con número de serie 06-511, matrícula SE020839, propiedad de la citada empresa, se encontraba instalada en el establecimiento denominado "Bar Condado de Huelva", sito en calle Agricultores, núm. 2, de Sevilla, encontrándose autorizada para su funcionamiento en el establecimiento denominado "Bar Curro Acebuche Tapas", con domicilio en Avenida 28 de Febrero, local 5, C.O. Alcalá Plaza, de Alcalá de Guadaíra.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 16 de enero de 2009, la Delegación del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de mil doscientos (1.200) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en los artículos 29.1 de la LJACAA y 105.a) del RMRASR, consistente en "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas o sistemas de interconexión de estas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento", al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 27 de enero de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha

27 del siguiente mes de febrero, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente no niega los hechos que se consideran probados, aunque entiende que se justifican por la concurrencia de determinadas circunstancias que explicarían la tardanza en la legalización de su instalación en el establecimiento en que se encontraba cuando se produjo la denuncia. Como consecuencia, entiende que no hay motivo de infracción ya que se trataba de una máquina perfectamente identificada y al corriente del pago de las tasas, y la conducta de la empresa sancionada, diligente y carente de todo ánimo de defraudación.

Ninguno de estos argumentos pueden ser acogidos para la estimación del recurso. La tipificación del hecho infractor es clara en la normativa citada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, pues las máquinas, además del permiso de explotación, deben contar con la correspondiente autorización de instalación para el local en que se lleve a cabo su uso, por lo que el no contar con este último permiso es considerado infracción grave, mientras que si careciese igualmente del de explotación, debería sancionarse como muy grave; por tanto, la calificación como grave ya tiene en cuenta la vigencia de la autorización de explotación, no siendo esta, en ningún caso, atenuante alguna de la infracción cometida.

Por otra parte, el hecho de que se haya legalizado con prontitud la situación de la máquina, en todo caso con posterioridad a la denuncia, tampoco puede servir de eximente de la comisión de la infracción. En este mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual "... la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de la máquina que carece de autorización... supone vulneración de la norma legal... y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización... No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio

de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aun a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas impidiendo que esta se mantenga en local que... ha perdido... su derecho a tener instalada y explotar máquina de azar..."; en el caso presente la diligencia empresarial hubiera debido manifestarse con la explotación de la máquina en el local para el que se encuentra autorizado, no adelantando o retrasando ese momento en local diferente, causa de sanción.

Por lo anterior, tampoco es posible la revisión del importe de la sanción acordada, pues se encuentra ajustada a los criterios mantenidos por esta Consejería en casos como el presente y proporcionada al supuesto infractor.

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Joaquín Galán Sánchez, en representación de "Automáticos Judimar, S.L.", contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, recaída en expediente SE-56/08-MR, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Andrés Gallego Rojano de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga incoó expediente sancionador contra don Andrés Gallego Rojano, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha acta que el día 5 de septiembre de 2008, en la calle Virgen de la Paz, de Ronda, el Sr. Gallego Rojano ofreció a un viandante dos entradas para el festejo taurino a celebrar en la plaza de toros de esa localidad ese mismo día, a cambio de una cantidad de dinero.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 15 de diciembre de 2008, la Delegación del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51), como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.10 de la LEEPP, consistente en "la reventa no autorizada o venta ambulante de billetes y localidades, o la percepción de sobrepagos superiores a los autorizados, así como el favorecimiento de tales situaciones ilícitas por el empresario u organizador del espectáculo o actividad recreativa", al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 21 de enero de 2009, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 16 de febrero siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente reproduce en apoyo a su solicitud de revisión los mismos argumentos que ya ha formulado durante la tramitación del expediente y que, en resumen, se refieren a la ignorancia de que el hecho sancionado constituía infracción, ausencia de intencionalidad, mala fe y ánimo de lucro, así como desproporción de la multa impuesta con respecto al hecho que la ocasiona.

Examinados tales argumentos y en consideración a las circunstancias que quedan acreditadas en el expediente tramitado, lo cierto es que, a pesar de que la sanción se impone en el mínimo previsto para la infracción de carácter grave en el artículo 22.1.b) de la LEEPP, es de apreciar que realmente parece que la intención del sancionado no fue en ningún momento cometer el ilícito. Y, sin perjuicio de que el conocimiento de tal extremo no puede servir de excusa para su no sanción, es la opinión de este Órgano revisor que cabría atender en parte las peticiones del recurrente en el sentido de atemperar el importe de la sanción a las circunstancias concurrentes en los hechos, que dejan en evidencia la falta de intencionalidad, ausencia de ánimo de lucro, y colaboración en la instrucción del expediente.

Es preciso igualmente tener en cuenta que este tipo de expedientes son instruidos por otros Órganos de esta Consejería como infracción a lo dispuesto en la legislación que regula la celebración de festejos taurinos, considerablemente más benévola en lo que se refiere a la cuantificación de las sanciones a imponer por iguales hechos, lo que da lugar a diferencias en el resultado del expediente sancionador, que viene determinada por la legislación que se considere vulnerada. Ejemplo de tal situación es la resolución dada al expediente CO-114/2008-ET, básicamente igual al presente y tramitado con arreglo a la normativa taurina y en la que se optó por rebajar el importe mínimo de las infracciones de carácter grave, en atención a las circunstancias concurrentes y con fundamento en el artículo 75 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por Decreto 68/2006, de 21 de marzo, acordando una sanción por importe de cincuenta euros. Puesto que el presente procedimiento se ha tramitado con arreglo a la LEEPP, cuyo artículo 26 prevé que:

“1. Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias de la infracción, a la gravedad, a su trascendencia, a la capacidad económica del infractor, a la intencionalidad, a la reiteración, a los daños y a los beneficios ilícitamente obtenidos.

2. Si los referidos daños o beneficios fueren de poca entidad, la sanción podrá imponerse dentro de la escala inmediatamente inferior, siempre que no concurran en su comisión la reiteración del infractor, la producción de daños y perjuicios a terceros ni afecten a la seguridad de las personas. La toma en consideración de estas circunstancias sólo procederá si, previamente, no han sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.”

De conformidad con lo anterior, consideradas las circunstancias concurrentes y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Estimar en parte el recurso interpuesto por don Andrés Gallego Rojano contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Málaga, recaída en expediente MA-293/08-ET, fijando el importe de la sanción en cincuenta (50) euros, confirmando el resto de su contenido en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Fernando E. Silva Huertas.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Directora General de Espectáculos Públicos y Juego, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente María Rosa Kostka Geb Álvarez Ruiz, para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución de la Directora General de Espectáculos Públicos y Juego, en el expediente núm. 2010-61-1, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Acusamos recibo de su escrito, en el que solicita indemnización por daños y perjuicios, presuntamente ocasionados como consecuencia de la actividad de esta Consejería. Con el mismo se inicia un procedimiento de responsabilidad patrimonial, que se instruirá y tramitará por este Servicio de Legislación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, con el número de expediente 2010/61/1 y conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, regulador del procedimiento de responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Dado que en el mismo se omiten datos esenciales, necesarios para la tramitación de su expediente, en base al artículo 6.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, antes citado y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que aporte la documentación donde consten los siguientes datos:

- Especificación de las lesiones producidas o perjuicio sufrido.
- Momento en que la lesión efectivamente se produjo, con indicación de los salones de bingo y/o casinos donde se ha producido el acceso, con expresión de su nombre y localización, fechas y otras circunstancias que permitan valorar el mal funcionamiento administrativo alegado.
- Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, dado que no concreta cantidad alguna en su escrito ni tampoco acredita una estimación del perjuicio sufrido.

A la mencionada documentación podrá acompañar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime oportunos.

Se le informa, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citado que, de no aportar los datos solicitados en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, se considerará la imposibilidad de continuar el procedimiento y se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La Jefa del Departamento de Legislación, Informes y Recursos. Fdo.: Aranzazu Blanco Higuera.»

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José María Campos Carmona.
 Expediente: CO-142/2009-EP.
 Infracciones: Muy grave, art. 19.12, y grave, art. 20.1, Ley 13/1999, de 13 de diciembre.
 Fecha: 16.2.2010.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución Expediente.
 Sanción: Multa de 40.000 euros.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 24 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Inversia Desarrollos, S.L.U.
 Expediente: CO-187/2009-ET.
 Infracciones: Grave, art. 15.a), y tres leves, art. 14 Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 29.1.2010.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Sanción: Multa de 1.360 euros.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 4 de marzo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución del recurso de reposición que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido practicar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, de 16 de septiembre de 2009, del recurso de reposición interpuesto por don Carlos Lertau González contra la Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

Interesado: Carlos Lertau González.
 Expediente de recurso de reposición: 2144/09.
 Acto notificado: Resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación, que a continuación se indican.

Expediente: R-57/2009.
 Interesada: Aroa Menudo Abejón.
 Acto que se le notifica: Resolución.
 Plazo para recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-141/2009.
 Interesado: José Cruz Pereles.
 Acto que se le notifica: Requerimiento de acreditación.
 Plazo para subsanación: 10 días.

Expediente: R-183/2009.
 Interesada: M.^a Ángeles García Durán.
 Acto que se le notifica: Reclamación.
 Plazo para subsanación: 10 días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4-2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 9 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre aprobación del proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 532/2010).

Referencia: R.A.T.: 110213. Expte.: 257705.
 Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de autori-

zación y aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.
 Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio eléctrico.
 Línea eléctrica:
 Origen: Sub. «Guillena».
 Final: Sub. «Fundiciones Caetano».
 T.m. afectado: Guillena.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 17.
 Tensión en servicio: 132 kV S/C.
 Conductores: LA-280.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Vidrio U100BS.

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de

orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Delegada, María José Martínez Perza.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea que se cita. (PP. 540/2010).

Expte.: AT-10909/09.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea subterránea de evacuación del parque eólico «Granujales», localizada en el término municipal de Vejer de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables (Ecyr).

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Descripción de la línea:

- Configuración: Línea subterránea de 30 kV, doble circuito trifásico (D/C), 6 cables.

- Origen: parque eólico «Granujales».

- Fin: S.E.T. «Parralejo».

- Término municipal afectado: Vejer de la Frontera.

- Longitud: 4.554,53 metros.

- Cables: Tensión nominal 18/30 kV. Material conductor: Aluminio. Sección: 400 mm². Aislante: XLPE.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el

plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 30 KV. P.E. «GRANUJALES» HASTA S.E.T. PARRALEJO, VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Núm. Parc. S/ Proy.	Propietario	T.m.	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				
			Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Uso	Long. Zanja	Ancho	Superf. (m²)	Ancho	Superf. (m²)
1	María de la Flor González	Vejer de la Fra.	Justal	40	13	Pastos y Matorral	668	1	668	15	10020
2	Usufructuaria: María de la Flor González Propietarios: José Antonio Leal de la Flor Cristóbal Leal de la Flor Salvador Leal de la Flor Fco. Javier Leal de la Flor M Milagrosa Leal de la Flor Silvia Leal de la Flor Carlos Leal de la Flor Mª Dolores Leal de la Flor Manuel Leal de la Flor José Joaquín Leal de la Flor	Vejer de la Fra.	Justal	40	14	Labor o Labradío Secano	291	1	291	15	4.365
3	Agencia Andaluza del Agua	Vejer de la Fra.	Arroyo de la Cuesta	40	9002	Arroyo	19	1	19	15	285
4	María de la Flor González e Hijos	Vejer de la Fra.	Justal	41	2	Industrial, Matorral y Pastos	853	1	853	15	12.795
5	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	Vejer de la Fra.	Camino de Conil a Benalup	41	9008	Vía de Comunicación	12	1	12	15	180
6	María de la Flor González e Hljos	Vejer de la Fra.	Arroyo del Cojo	55	01	Labor secano y pastos	6	1	6	15	90
7	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	Vejer de la Fra.	Camino del Arroyo del Cojo	55	9001	Vía de Comunicación	12	1	12	15	180
8	María Belén Castrillón Castrillón Joaquín Castrillón Castrillón Mª de la Oliva Castrillón Castrillón	Vejer de la Fra.	El Gallarin	56	5	Industrial, Matorral y Pastos	1.869	1	1.869	15	28.035
9	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	Vejer de la Fra.	Camino del Gallarin	56	9003	Vía de Comunicación	9	1	9	15	135
10	María Belén Castrillón Castrillón Joaquín Castrillón Castrillón Mª de la Oliva Castrillón Castrillón	Vejer de la Fra.	El Gallarin	56	5	Industrial, Matorral y Pastos	26	1	26	15	390
11	Juan Morillo Crespo Luís Morillo Crespo	Vejer de la Fra.	La Muela	56	6	Agrícola ganadero	790	1	790	15	11.850

Cádiz, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Venta de San José» núm. 16.235. (PP. 312/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Venta de San José» núm. 16.235.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en fecha 24 de enero de 2010, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Venta de San José» núm. 16.235, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de seis cuadrículas mineras, sito en el término municipal de la Puerta de Segura, de la provincia de Jaén, solicitado por don Juan Perea Manjón.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	2° 47' 20"	38° 24' 00"
Vértice 2	2° 46' 20"	38° 24' 00"
Vértice 3	2° 46' 20"	38° 23' 20"
Vértice 4	2° 47' 20"	38° 23' 20"
Punto de partida y vértice 1	2° 47' 20"	38° 24' 00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, de admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Torreblascopedro» núm. 16.236. (PP. 342/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación «Torreblascopedro» núm. 16.236.

El Delegado Provincial de Innovación Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que en fecha 25 de enero de 2010 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Torreblascopedro» núm. 16.236, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de ciento veintitrés cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Jabalquinto, Linares, Ibros, Lupión, Torreblascopedro, Mengíbar y Villatorres, de la provincia de Jaén, solicitado por la entidad Temex, S.A.

La situación del permiso y límites del mismo son los siguientes expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	3° 46' 20"	37° 58' 20"
Vértice 2	3° 45' 00"	37° 58' 20"
Vértice 3	3° 45' 00"	37° 58' 40"
Vértice 4	3° 42' 20"	37° 58' 40"
Vértice 5	3° 42' 20"	37° 59' 00"
Vértice 6	3° 42' 00"	37° 59' 00"
Vértice 7	3° 42' 00"	37° 59' 20"
Vértice 8	3° 41' 20"	37° 59' 20"
Vértice 9	3° 41' 20"	37° 59' 40"
Vértice 10	3° 40' 40"	37° 59' 40"
Vértice 11	3° 40' 40"	38° 00' 00"
Vértice 12	3° 39' 00"	38° 00' 00"
Vértice 13	3° 39' 00"	38° 00' 20"
Vértice 14	3° 38' 20"	38° 00' 20"
Vértice 15	3° 38' 20"	38° 00' 40"
Vértice 16	3° 37' 40"	38° 00' 40"
Vértice 17	3° 37' 40"	38° 01' 00"
Vértice 18	3° 37' 20"	38° 01' 00"
Vértice 19	3° 37' 20"	38° 01' 20"
Vértice 20	3° 36' 00"	38° 01' 20"
Vértice 21	3° 36' 00"	38° 02' 00"
Vértice 22	3° 34' 40"	38° 02' 00"
Vértice 23	3° 34' 40"	38° 04' 00"
Vértice 24	3° 35' 20"	38° 04' 00"
Vértice 25	3° 35' 20"	38° 02' 40"
Vértice 26	3° 35' 40"	38° 02' 40"
Vértice 27	3° 35' 40"	38° 02' 20"
Vértice 28	3° 36' 20"	38° 02' 20"
Vértice 29	3° 36' 20"	38° 01' 40"
Vértice 30	3° 37' 00"	38° 01' 40"
Vértice 31	3° 37' 00"	38° 02' 40"
Vértice 32	3° 38' 00"	38° 02' 40"
Vértice 33	3° 38' 00"	38° 02' 00"
Vértice 34	3° 38' 20"	38° 02' 00"
Vértice 35	3° 38' 20"	38° 01' 40"
Vértice 36	3° 39' 20"	38° 01' 40"
Vértice 37	3° 39' 20"	38° 01' 20"
Vértice 38	3° 40' 00"	38° 01' 20"
Vértice 39	3° 40' 00"	38° 01' 00"
Vértice 40	3° 41' 20"	38° 01' 00"
Vértice 41	3° 41' 20"	38° 00' 40"
Vértice 42	3° 41' 40"	38° 00' 40"
Vértice 43	3° 41' 40"	38° 00' 20"
Vértice 44	3° 42' 20"	38° 00' 20"
Vértice 45	3° 42' 20"	38° 00' 00"
Vértice 46	3° 42' 40"	38° 00' 00"
Vértice 47	3° 42' 40"	37° 59' 40"
Vértice 48	3° 45' 20"	37° 59' 40"
Vértice 49	3° 45' 20"	37° 59' 20"

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Vértice 50	3° 46' 20"	37° 59' 20"
Punto de partida y vértice 1	3° 46' 20"	37° 58' 20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0033.MA/03.

Entidad: Framisangi, S.L.L.

Dirección: C/ Juan Lisbona Zapata, 8 B, bajo.

Localidad: Vélez-Málaga, Málaga, 29700.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 8 de febrero de 2010.

Málaga, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando

intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0039.MA/03.

Entidad: Miniexcavaciones Guillén, S.L.L.

Dirección: San Rafael, 72 B.

Localidad: Coín, Málaga, 29100.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 19 de septiembre de 2009.

Expediente: RS.0054.MA/05.

Entidad: Edificaciones y Obras Hnos. Fernández Moreno, S.L.L.

Dirección: C/ Fuente de la Cruz, 5.

Localidad: Benamocarra, Málaga, 29719.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 14 de septiembre de 2009.

Expediente: RS.0037.MA/03.

Entidad: Telegestión, S. Coop. And.

Dirección: C/ Dr. Fleming, 2, 3.º B.

Localidad: Málaga, 29009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 14 de febrero de 2010.

Expediente: RS.0053.MA/05.

Entidad: Viajes la Cala del Moral, S.L.L.

Dirección: Avda. del Mediterráneo, núm. 100.

Localidad: Rincón de la Victoria, Málaga, 29720.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de 14 de febrero de 2010.

Málaga, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Instruido el procedimiento administrativo de Reintegro, tras la notificación del correspondiente Acuerdo de Inicio, e inmediatamente antes de formular el Acuerdo de Reintegro, se le informa que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se concede un plazo de 10 días para aportar lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se informa de que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0066.MA/07.

Entidad: Voglia di Gelato, S.L.L.

Dirección: C/ Velásquez, 5 3 B 1 (Las Lagunas).

Localidad: 29640, Fuengirola, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Trámite de Audiencia, de 24 de septiembre de 2009.

Málaga, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos de comunicación de cierre registral por no depositar las cuentas anuales, en los domicilios que constan en los expedientes, se publica el presente anuncio en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Santa Bárbara, S. Coop. And. SERCA 0242.

Dirección: Avda. Esperanza de Triana, núm. 25, 41010, Sevilla.

Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Mai, S. Coop. And. SERCA 0670.

Dirección: Apartado de Correos 19, 41510, Mairena del Alcor (Sevilla).

Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Vecorisma, S. Coop. And. SERCA 0750.
Dirección: C/ Feria, núm. 8 (Esquivel), 41209, Alcalá del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Garcegon, S. Coop. And. SERCA 1122.
Dirección: C/ Lienzo, nave núm. 14, P.I. Hytasa, 41006, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Dam, S. Coop. And. SERCA 1761.
Dirección: C/ Ínsula, núm. 3, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Ntra. Sra. de la Aurora, S. Coop. And. SERCA 1871.
Dirección: C/ Duquesa de Arcos, núm. 25, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Codem, S. Coop. And. SERCA 1930.
Dirección: Avda. Ramón de Carranza, núm. 30, local 1, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Tapisol, S. Coop. And. SERCA 1976.
Dirección: Políg. Ind. La Campiña, 2.ª fase, parcela 13, 41400, Écija (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: El Priorato, S. Coop. And. SERCA 2334.
Dirección: C/ Extramuros, núm. 1 (El Priorato), 41440, Lora del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Distribuciones y Transportes, S. Coop. And. SERCA 2515.
Dirección: C/ Mateo Alemán, núm. 1, portal 3, 4.ª B, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Crea Multimedia, S. Coop. And. SERCA 2726.
Dirección: C/ Joaquín Guichot, núm. 5, 1.º izq., 41001, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: El Salgar, S. Coop. And. SERCA 2919.
Dirección: Urbanización Molino de Peralta, núm. 10, 41030, La Puebla del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Recitoner, S. Coop. And. SERCA 3111.
Dirección: C/ Amadeo Vives, núm. 40, 41400, Écija (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Quesos El Baldío, S. Coop. And. SERCA 3129.
Dirección: C/ García Lorca, núm. 14, 41657, Los Corrales (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Arte 2000, S. Coop. And. SERCA 3136.
Dirección: C/ Asunción, núm. 25, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Supermercado Enramadilla, S. Coop. And. SERCA 3156.
Dirección: Avda. Kansas City, núm. 30, 6.º, 41700, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Metalúrgica Poncina, S. Coop. And. SERCA 3164.
Dirección: Avda. Andalucía, núm. 63, 3.º B, 41970, Santiponce (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Triciclo, S. Coop. And. SERCA 3180.
Dirección: Polígono Nuevo Aeropuerto-Sevilla Centro Moda, C/ Martillo, nave 4, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Trans Andalucía, S. Coop. And. SERCA 3185.
Dirección: C/ Arjona, 16, local 26, 41001, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Charloesc, S. Coop. And. SERCA 3189.
Dirección: C/ Katuska, núm. 5, bajo, 41710, Utrera (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Wadi-Al-Kabir, S. Coop. And. SERCA 3196.
Dirección: C/ Amor, núm. 32, 1.º B, 41006, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Banupaje, S. Coop. And. SERCA 3206.
Dirección: Avda. de Prim, núm. 3, 1.º A, 41440, Lora del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Reina \$ Reina Catering, S. Coop. And. SERCA 3207.
Dirección: C/ San Fernando, núm. 81, 41440, Lora del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Aluminios Aralia, S. Coop. And. SERCA 3220.
Dirección: Avda. de Hytasa, núm. 23, 3.º C, 41006, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Grupo Jel Romani, S. Coop. And. SERCA 3250.
Dirección: C/ Virgen de la Cinta, núm. 20, local, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Grupo Romani Traipen de Ayuda a Domicilio, S. Coop. And. SERCA 3254.
Dirección: C/ Virgen de la Cinta, núm. 20, local, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Grupo Romani Butipen de Reciclado, S. Coop. And. SERCA 3256.
Dirección: C/ Virgen de la Cinta, núm. 20, local, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Grupo Romani de Informática, S. Coop. And. SERCA 3260.
Dirección: Virgen de la Cinta, núm. 20, local, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Villa Natural, S. Coop. And. SERCA 3276.
Dirección: Barriada Diez Viviendas, núm. 7, 41850, Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Promain, S. Coop. And. SERCA 3282.
Dirección: C/ Yakarta, núm. 3, local D, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Promaq, S. Coop. And. SERCA 3340.
Dirección: Urb. Las Góndolas, manzana 2, portal 5, 4.º B, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: S. Coop. And. Proyesa, SERCA 3344.
Dirección: C/ Dos Hermanas, núm. 14, 41740, Lebrija (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: S. Coop. And. Plazoleta El Veo, SERCA 3346.
Dirección: C/ Pablo Pérez, núm. 13, A, 41710, Utrera (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Los Rubiales, S. Coop. And. SERCA 3356.
Dirección: C/ La Peña, núm. 22, 41200, Alcalá del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Asador Urtain, S. Coop. And. SERCA 3394.
Dirección: C/ Virgen de Loreto, núm. 8, 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: S. Coop. And. Construcciones Anvito, SERCA 3399.
Dirección: C/ Camino de la Mulata, núm. 12, B, 41710, Utrera (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Construcciones Pavero, S. Coop. And. SERCA 3400.
Dirección: C/ Santa Cruz, núm. 15, 41320, Cantillana (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Movimientos de Tierra Taní, S. Coop. And. SERCA 3405.
Dirección: C/ Autonomía, núm. 18, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Gestycon., S. Coop. And. SERCA 3429.
Dirección: C/ Eduardo Rivas, núm. 1, 4.ª A, 41018, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Unalit, S. Coop. And. SERCA 3467.
Dirección: C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 19, 2.º C, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Consultora de Negocios, S. Coop. And. SERCA 3478.
Dirección: C/ Asunción, núm. 47, 3.º B, 41011, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: González Tirado, S. Coop. And. SERCA 3482.
Dirección: Avda. de Horcajo, núm. 13, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Soria y Gordillo, S. Coop. And. SERCA 3488.
Dirección: C/ Lebrija, núm. 19, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Cansino Mantenimientos, S. Coop. And. SERCA 3556.
Dirección: C/ Almendralejo, núm. 9, esc. izq. 5.º, 2, 41019, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Jeming, S. Coop. And. SERCA 3560.
Dirección: Estrella Sirio, núm. 3, bajo D, 41013, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Exceso Producciones, S. Coop. And. SERCA 3575.
Dirección: C/ Joaquín Sáinz de la Maza, núm. 169, P.I. Carretera Amarilla, 41007, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Coriatrans, S. Coop. And. SERCA 3585.
Dirección: C/ Plantadores, núm. 13, 41130, Puebla del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Transjam, S. Coop. And. SERCA 3613.
Dirección: Avda. María Auxiliadora, núm. 14, 2.º, mód. 11, 41003, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Rograma, S. Coop. And. SERCA 3618.
Dirección: C/ Comercio, núm. 41, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Al-Terra, S. Coop. And. SERCA 3693.
Dirección: C/ Martínez Montañés, núm. 31, bajo, 41002, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Montamobel, S. Coop. And. SERCA 3731.
Dirección: C/ Raimundo de la Fuente Romo, bloq. 10, 2.º C, 41300, La Rinconada (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Control y Dirección de Servicios Gastronómicos, S. Coop. And. SERCA 3750.
Dirección: C/ Manuel Casana, núm. 26, 3.º derecha, 41005, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Ingeniería Técnica Omega, S. Coop. And. SERCA 3792.
Dirección: C/ Reinoso, núm. 3, B-D, 41004, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Doble Clik Informática, S. Coop. And. SERCA 3815.
Dirección: C/ Doctor Madrazo Osuna, núm. 7, bloq. 3, 6.º C, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Peluquería de @rte, S. Coop. And. SERCA 3817.
Dirección: C/ Flor de Porcelana, núm. 1, puerta B, 2, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Saucedá 7 - 2003, S. Coop. And. SERCA 03865.
Dirección: C/ Moratín, núm. 25, 2.º B, 41001, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Fatoel, S. Coop. And. SERCA 3866.
Dirección: C/ Cueva de Menga, núm. 3, bloq. 12, 1.º C, 41020, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Ojeda y Murillo Asesores, S. Coop. And. SERCA 3877.
Dirección: C/ Ardilla, núm. 10, bajo, 41010, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Maderas Aljarafe, S. Coop. And. SERCA 3923.
Dirección: C/ Conde de Ofalia, núm. 11, A, 41960, Gines (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Ben-Alum, S. Coop. And. SERCA 3950.
Dirección: C/ 5 de Agosto, núm. 6, 41805, Benacazón (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: I \$ L Muebles, S. Coop. And. SERCA 3970.
Dirección: Avda. de Sevilla, núm. 40, B, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Ortopedia Coanort, S. Coop. And. SERCA 3972.
Dirección: C/ Pino Negrillo, núm. 11, P.I. El Pino, 41016, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Limdeal, S. Coop. And. SERCA 04036.
Dirección: C/ Antonio Martín «Niño Teresita», núm. 23, 41200, Alcalá del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Las Carcas, S. Coop. And. SERCA 4053.
Dirección: C/ Pedro Espiga, núm. 6, Poblado el Viar, 41200, Alcalá del Río (Sevilla).
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Inac, S. Coop. And. SERCA 4066.
Dirección: C.E.P. José M.ª Blanco White, Ctra. Isla Menor, s/n, Bellavista, 41014, Sevilla.
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: SL-14/09.

Núm. acta: 2100/05.

Núm. Rec. Cont. Admtvo: Pro. Ordinario. Núm. 608/2009.

Destinatario: Revestimientos Costa Sur, S.L.

Acto: Emplazamiento en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Fecha: 4.2.10.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: SL- 47/07.

Núm. acta: 463/07.

Núm. rec. Cont. Admtvo.: 866/2009.

Destinatario: Don Isidro Moleon Rodríguez, NIF: 23337816-S.

Acto: Emplazamiento en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, PRO-O 866/09.

Fecha: 25 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Número Expte.: SL-14/09.

Número acta: 2100/2005.

Número Rec. Cont. Admtvo.: 608/2009.

Destinataria: Construcciones Goant, S.L. B-23469216.

Acto: Emplazamiento en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba PRO-O 608/2009.

Fecha: 12 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayudas convocadas por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo estipulado en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, ha resultado infructuosa.

La resolución de reintegro firmada por la Delegada Provincial se encuentra a disposición del interesado en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, sito en Avenida de la Estación, 25-1.º A (Edif. Torres Bermejas).

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE

AL/AUT/00027/2008.

Titular: Francisco Segura Segura.

Proyecto: Instalación de nebulización en invernadero.

Modalidad: M2.

Almería, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento integro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: ML-340/09 GR.

Empresa: Patatas Sierra Nevada, S.L.

Último domicilio conocido: C/ A-92 km 444.

18175, Santa Fe.

Núm. expediente: ML-357/09 GR.

Interesado: José Corona Morales

Último domicilio conocido: C/ Paseillo, núm. 10.

18014, Granada.

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de

notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Número expediente: SL-304/09 GR.
 Empresa: Promogenil, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ María Uceda, núm. 10. 18190, Cenes de la Vega.

Número expediente: SL-317/09 GR.
 Empresa: Gea 21, S.A.
 Último domicilio conocido: Edificio Dario-Graham Bell, núm. 5, 3.º 41010, Sevilla.

Número expediente: SL-341/09 GR.
 Empresa: Alta Gestión de la Salud Laboral, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Monet, núm. 3, entreplanta. 11201, Algeciras.

Número expediente: SL-356/09 GR.
 Empresa: Pinturas Decor-Auto, S.L.
 Último domicilio conocido: C/ Pintor Manuel Maldonado, núm. 52, 1.º, Pta. A. 18007, Granada.

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con el artículo 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Kitmacor, S.L.
 - Núm. Expte.: CI1409009.

- Dirección: Pg. Ind. La Sierrezuela, C/ Eduardo Torroja, Parc. 37/41, 14730, Posadas (Córdoba).
 - Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).
 - Importe a reintegrar (principal): 9.616 euros.
 - Intereses: 1.735,66 euros.
 - Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 25 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, notificando acuerdo de reintegro y estimación parcial de alegaciones recaído en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Francisco Javier Maestre Gutiérrez.
 - Núm. Expte.: CI1409005.
 - Dirección: C/ Enrigue Herrera, 38, 14420, Villafranca de Córdoba
 - Asunto: Subvención concedida al amparo de la OM de 15.7.99 (BOE de 31.7.99).
 - Importe a reintegrar (principal): 9.616 euros.
 - Intereses: 590,43 euros.
 - Motivo: Acuerdo de reintegro y estimación parcial de alegaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 25 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando resolución por la que se deniega la ayuda I+E para la contratación indefinida recaída en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Resolución Denegatoria: Plazo para la formulación del recurso contencioso-administrativo: Dos meses desde la notificación ante el Juzgado correspondiente.

Entidad: Fábrica de Sillas y Mesas Mibur, S.L.L.

Núm. Expte.: CO/CI/00007/2008.

Dirección: Pg. Pilar de la Dehesa, 120, Apartado 758, núm. 120. 14900, Lucena (Córdoba).

Asunto: Resolución por la que se deniega la ayuda I+E para contratación indefinida (Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 22, de 3.2.04).

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 14071, de Córdoba.

Córdoba, 3 de marzo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000065-10-P.

Notificado: Jet2.com.

Último domicilio: C/ Terminal 2 Salidas, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000067-10-P.

Notificado: Doña María Esther Gutiérrez Muñoz.

Último domicilio: Avda. del Caribe, Urb. Santangelo, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000079-10-P.

Notificado: Lin Haizhang.

Último domicilio: C/ Natalia, 20, 2.º B, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000091-10-P.

Notificado: Destiny Otosowie.

Último domicilio: Al/ Capuchinos, núm. 36, Esc. 2, 3.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000099-10-P.

Notificado: Irene Dolores Mestanza Bujalance.

Último domicilio: C/ Jalón, núm. 31, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000100-10-P.

Notificado: Antonio Ignacio Sanjuan Mantas.

Último domicilio: C/ Juan de Padilla, núm. 28, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000101-10-P.

Notificado: Manuel Villafaina Romero.

Último domicilio: Av. Carlos Haya, núm. 204, Esc. 3, 1.º C, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000103-10-P.

Notificado: Kilmister, S. L.

Último domicilio: C/ Muro de San Julián, núm. 31, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000104-10-P.

Notificado: Antonio Cuenca Jiménez.

Último domicilio: C/ Eresma, núm. 8, 1.º D, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000105-10-P.

Notificado: Concepción Fernández Carpena.

Último domicilio: C/ Postigos, núm. 24, 2.º B, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000111-10-P.

Notificado: Famous Emigiator.

Último domicilio: C/ Eugenio Gross, núm. 52, 2.º C, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000113-10-P.

Notificado: Aga Airlines Ground Assistance, S.L.

Último domicilio: Avda. de Paguera, núm. 42, Local 2, Calvia (Balears).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000115-10-P.
 Notificado: Emilio Mateo Cayo.
 Último domicilio: C/ Eucaliptus, núm. 17, Esc. B, 1.º, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000116-10-P.
 Notificado: Kaplan Doner, S.L.
 Último domicilio: Carril de Guetara, núm. 26, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000117-10-P.
 Notificado: Kaplan Doner, S. L.
 Último domicilio: Carril de Guetara, núm. 26, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000118-10-P.
 Notificado: Raiz Ahmed Butt.
 Último domicilio: Pz. Verdiales, núm. 1, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000119-10-P.
 Notificado: Ediciones en Sistema Digital, S. L.
 Último domicilio: C/ La Granja, núm. 98, Polígono Industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000123-10-P.
 Notificado: Francisco Ortega Maestre.
 Último domicilio: C/ Quitapenas, núm. 5, 3.º Izda. Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000124-10-P.
 Notificado: José Vila Suárez.
 Último domicilio: C/ Monte Golf. El Candado, núm. 25, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000128-10-P.
 Notificado: El Gran Cacao, S. L.
 Último domicilio: C/ Sierra de Guialda, núm. 4, Málaga.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000144-10-P.
 Notificado: Yoschfer, S.L.
 Último domicilio: C/ Clavel, núm. 14, La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000150-10-P.
 Notificado: Don Carlos Quiroga Feijoo, «Inmobiliaria Carlos Quiroga».
 Último domicilio: Av. Ricardo Soriano, núm. 3, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 8 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:
 Beneficiario: Don Antonio Pulido Lara.
 Expediente: PROEXP07 EH2301 2008/021.
 Objeto subvención: 4(PRO) Promoción Comercial.
 Acto: Acuerdo de Inicio de reintegro de 6 de octubre de 2009.
 Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 3.846,75 euros más los intereses de demora correspondientes, que se deduce del Acuerdo de inicio de reintegro de fecha 6 de octubre de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de ampliación de plazo para la tramitación del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación derivada de:
 Resolución de ampliación de plazo para la tramitación del expediente sancionador HU-29/09.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en Avda. Alemania, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-29/09.
 Interesado: Globalia Explotaciones Hoteleras, S.L.
 Último domicilio conocido: Avda. del Parque, 62, Isla Cristina (Huelva).
 CIF: B-38674792.
 Infracción: Leve de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la ampliación de plazo en tres meses para resolver el procedimiento, quedando establecido en nueve meses a contar desde la incoación del procedimiento.

Interposición de recurso: Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo no cabe interponer recurso alguno, en virtud del artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 5 de marzo de 2010.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente de reintegro, de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Procedimiento: Ayuda Económica por Menores y Partos Múltiples, regulado por la Orden de 6 de mayo de 2002.

Interesada: Doña Malika Boukayla, con NIE X-2119765-Q.
Expte.: 04/000032/09 APN.

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, concedida a doña Malika Boukayla mediante Resolución de 15.4.2009 por un importe de 600 euros más los intereses de demora.

De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda en este mismo acto la puesta de manifiesto del expediente por plazo de 15 días, para que pueda examinar el mismo, formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes en justificación de las mismas.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda formularse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Almería, 24 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez

ACUERDO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes y doña Leonor Morales Beltrán del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. (DPJA) 353-2010-161-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial, de fecha 20 de enero de 2010, referente a las menores C.M.M e Y.V.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución del procedimiento de Declaración de Idoneidad para la Adopción Internacional en el expediente 354/2007/226-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don José Pescador Bonet y doña Gema Padilla Quesada.

Almería, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 25 de febrero de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir con carácter definitivo el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor N.B. (Expte. 352-2008-00008055-01, EQM 2) con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Andrea Ionela Brichisala, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del Acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que se dispone un plazo de diez días hábiles.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 25 de noviembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00005702-1, referente a la menor T.A.B.F., resuelve el cambio de centro del C.A.I. Indalo de Almería en que se encuentra al Centro Residencial Básico Liria de Macael (Almería), causando baja y alta, respectivamente, en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Bayene Ngui y doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la Orden de 8 de marzo de 2010, de ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2009, dictada en el recurso de casación que se cita.

En cumplimiento de lo acordado por la Consejera de Cultura por Orden de 8 de enero de 2010, se hace público que de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha dispuesto la ejecución de la sentencia de 2 de junio de 2009 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación núm. 5714/2007 interpuesto a instancia de la Fundación Martín Robles, mediante la citada Orden de 8 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia de 2 de junio de 2009 de la Sección Cuarta de la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación num. 5714/07, y cuyo contenido literal dice: "Que estimando uno de los motivos de casación aducidos, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación, interpuesto por la Fundación Martín Robles, que actúa representada por el Procurador doña Rosina Montes Agusti contra la sentencia de 9 de julio de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 677/2006, y en su virtud: Primero. Casamos y anulamos la citada sentencia. Segundo. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Mar-

tin Robles contra las Órdenes de 10 de mayo de 2006 y de 28 de junio de 2006, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que se oponen por razones de legalidad a la modificación estatutaria acordada por el Patronato en sesión de 16 de enero de 2006, relativa a cambio de domicilio de la Fundación anulando las citadas Órdenes por no resultar ajustada a derecho, procediendo por tanto autorizar la solicitud de cambio de domicilio fundacional acordada por el Patronato de la Fundación Martín Robles en sesión de 16 de enero de 2006. Sin que haya lugar a expresa condena en costas".

En consecuencia, esta Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, art. 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 103, apartado 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada Sentencia, debiéndose en consecuencia tener por comunicada sin objeciones la modificación estatutaria en lo que se refiere a que el domicilio de la fundación se establece en la C/ Albarreda, núm. 17 B, local.

Segundo. Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación Martín Robles en su sesión de 16 de enero de 2006».

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la Orden de 8 de marzo de 2010, de ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 23 de junio de 2009, dictada en el procedimiento ordinario que se cita.

En cumplimiento de lo acordado por la Consejera de Cultura por Orden de 8 de enero de 2010, se hace público que de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ha dispuesto la ejecución de la sentencia de 23 de junio de 2009 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el procedimiento ordinario núm. 651/2006, interpuesto a instancia de la Fundación Martín Robles, mediante la citada Orden de 8 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia de 23 de junio de 2009, de la Sección Primera de la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 651/2006, y cuyo contenido literal dice: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Fundación Martín Robles, representada por el Sr. Procurador don Rafael Campos Márquez, contra la Orden de fecha de 25 de mayo de 2006, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Cultura, por la que se deniegan las autorizaciones solicitadas para la enajenación de un inmueble situado en la calle Orfila en Sevilla y la constitución de la sociedad Balbia Hispalis, S.L. Sin costas."

Segundo. Dar traslado de la presente Orden al Registro de Fundaciones de Andalucía.»

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y de acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Resolución de 24 de septiembre de 2009, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L., para la ampliación y explotación de una planta para fabricación y envasado de cerveza y refrescos de vino, situada en el término municipal de Córdoba (Expediente AAI/CO/065).

Resolución de 20 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, relativo al expediente de autorización ambiental integrada AAI/CO/070, tramitado a instancias de Plastienvase, S.L., para una planta de fabricación e impresión de material plástico, situada en el término municipal de Córdoba (Expediente AAI/CO/070).

Resolución de 23 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada por la que se otorga autorización ambiental integrada a Knauf GmbH para el ejercicio de la actividad de fabricación de placas de yeso laminado en el municipio de Escúzar en la provincia de Granada (Expediente AAI/GR/057).

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Agropecuaria Doshier, S.L. para la ampliación y ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de producción de lechones de capa negra en el término municipal de Calañas, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/060).

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Industrias Artesanas de Jabugo, S.A. para el ejercicio de la actividad de un matadero y sala de despiece, sito en el término municipal de Jabugo, provincia de Huelva (Expediente AAI/HU/066).

Resolución de 3 de noviembre de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la em-

presa Compañía Ganadera Alcalaína, S.A. para el ejercicio de explotación de una granja porcina intensiva, sita en Granja La Encina del término municipal de Alcalá La Real (Jaén) (Expediente AAI/JA/094).

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Rolling Mill Puerto de Sevilla, S.L. para la instalación y explotación de una acería y planta de laminación en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/107).

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a D. Fernando Fernández Moreno para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la finca El Parral, término municipal de Los Palacios y Villafranca, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/162).

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Explotaciones El Acebuche, S.A. para la ampliación de la explotación y el ejercicio de la actividad de cría intensiva de cerdos en la finca El Acebuche, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en la provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/176).

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Zweite NC New Energy GmbH & Co. Kg. Para la instalación y explotación de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa con una potencia térmica máxima de 70 MW en el término municipal de Lebrija, provincia de Sevilla (Expediente AAI/SE/256/N).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de cantera que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 202/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Cantera de la Sección A) denominada «Palomarejo», promovido por Excavaciones Cayba, S.L., situado en Cerro del Palomarejo, en el término municipal de Córdoba expediente AAU-CO-085, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 213/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/073/09.

Ubicación: Paraje La Chaparrera. Término municipal de Gibraleón (Huelva)

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 21 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Instalación para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el t.m. de Isla Cristina (Huelva). (PP. 421/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/005/10.

Ubicación: Paraje La Juncosa, término municipal de Isla Cristina (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de transformación de uso del suelo en la finca «El Saucito». (PP. 426/2010).

Núm. Expte.: AAU/CUSO/28/09.

Ubicación: Términos municipales de Alosno, El Cerro de Andévalo y Puebla de Guzmán (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 11 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de ampliación del aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado «Tariquejo Lote 4», en el t.m. de Cartaya (Huelva). (PP. 468/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/070/09.

Ubicación: Paraje Las Canteras, término municipal de Cartaya (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 11 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Ataboa y La Serena».

Expediente: MO/000278/2009.

Código de la Junta de Andalucía: HU-11095-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde.

Nombres:

Almazán Rodríguez, Conceción.

Belunce Mancebo, Ángel.

Mora González, Manuel.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, expte. MO/00278/2009, del monte público «Ataboa y La Serena»:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Ataboa y La Serena, Código de la Junta de Andalucía HU-11095-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 959 011 500 ó 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 5 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/194/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Gómez Andrés (49082680J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/194/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/114/P.A./FOR.

Interesado: Don Livin Gabriel Siont.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/114/P.A./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de alzada, relativa a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

146/08-SE; Rodríguez Melgar, Manuel; término municipal de Écija (Sevilla).

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

9/09-SE; Peinado García, M.^a Dolores; término municipal de Sevilla.

83/09-SE; Macías Maya, Fernando Antonio; término municipal de Sevilla.

16/09-CB; Álex Montalbo, María; término municipal de Córdoba.

61/09-CB; Egea Manrique, Agustín, en nombre y representación de: Fresco Egea Matadero de Aves, S.L.; término municipal de Lucena (Córdoba).

91/09-CB; Flores Algarrada, Antonio; término municipal de Palma del Río (Córdoba).

35/09-GD; Molina Pérez, José Luis; término municipal de Granada.

65/09-GD; Yeguaza El Tejar, S.L.; término municipal de Granada.

13/09-GD; Vizcaino Ríos, Óscar; término municipal de Monachil (Granada).

021/09-JA; Comunidad de Regantes Pago de los Tejares; término municipal de Jaén.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de comunicación de cambio de instructor, relativo a los expedientes

sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

151/09-JA; Finca El Chortal, S.L.; término municipal de Linares (Jaén).

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), de bases para la selección de plaza de Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de febrero de 2010, ha aprobado las siguientes bases de convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, UNA PLAZA DE ORDENANZA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 29 de julio de 2004 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2004, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 235, de 29 septiembre de 2004. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII); Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Asimismo, la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Ordenanza de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Ordenanza y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 1828/2004, de 29 de julio, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 29 de septiembre de 2004.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan y, supletoriamente, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

La plaza ofertada según consta en los archivos del Servicio de Personal se encuentra dotada presupuestariamente y se encuentra desempeñada interinamente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España. Asimismo podrán participar los cónyuges de españoles o de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como, con la misma condición, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de

las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, sito en Plaza del Convento, s/n, de Alhaurín el Grande (Málaga), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este último caso, deberá anunciar al Ayuntamiento, vía fax (952 490 252), tal presentación, remitiendo escrito, haciendo constar la identificación del solicitante y el lugar de presentación.

El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a abonar por derechos de examen vigente, ascendiendo el importe para la plaza convocada a 12 euros.

El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) 30580705232732002488 de Cajamar, o mediante giro postal; debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI y plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

No procederá la devolución de las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

A) Experiencia Profesional (servicios en Administraciones Públicas):

Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y rela-

ción jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

No se valorarán aquellos cursos en que no consten las horas de duración.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOP de la provincia de Málaga y tablón de anuncios municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará mediante inserción de Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Asimismo, en dicho anuncio se publicarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, será predominantemente técnico y se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida se tendrá en cuenta para superar los ejercicios o pruebas de la fase de oposición.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La Resolución resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 (Aplicación del concurso). Dicha Resolución ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, publicada en el BOE de 5 de febrero.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso (máximo 7 puntos).

a) Méritos profesionales (puntuación máxima 6 puntos).

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,65 puntos.

A estos efectos se computarán años completos de servicio, desechándose los períodos mensuales y los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Seminarios y Congresos (puntuación máxima 1 punto).

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, instituciones, colegios profesionales o centros públicos:

Hasta 20 horas lectivas de duración: 0,10 puntos.

De 20 a 29 horas lectivas de duración: 0,30 puntos.

De 30 o más horas lectivas de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese su duración no serán objeto de valoración alguna.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 6 puntos.

Cursos, Seminarios y Congresos: 1 punto.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso concediendo un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas sobre el programa que figura como Anexo I (Temario) a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos pudiendo el Tribunal Calificador establecer una duración inferior.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo las preguntas contestadas erróneamente, así como las no contestadas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de una hora para su realización.

Este ejercicio será leído, posteriormente, en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Sistema de calificación.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios dividida entre dos.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
- 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Suspensiones y Garantías.
- 3. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 4. El municipio. El término municipal. Órganos de Gobierno del municipio.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1. Calidad en el Servicio Público. Atención e información al ciudadano.
- 2. Funciones de los Ordenanza; Vigilancia y Custodia. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales.
- 3. Notificación de acuerdos y resoluciones. Práctica de la notificación.
- 4. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: Oral, escrita, telefónica.
- 5. Máquinas auxiliares de oficina: Manejo de fotocopiadoras, destructoras, fax y teléfonos. Nociones básicas y utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la Administración Local. Correo electrónico, Internet, Navegadores.
- 6. Nociones básicas sobre seguridad de edificios. Extintores. Salidas de emergencia. Evacuación.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PLAZA DE ORDENANZA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE Y DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

- 1. Plaza a la que aspira: Ordenanza.
- 2. Oferta de Empleo Público: 2004.
- 3. Datos personales:
Nombre:
Apellidos:
DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

- Población:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfonos de contacto:
- Nacionalidad:

4. Titulación: Título de Certificado de Escolaridad (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

- 5. Documentación que se adjunta:
 - Copia autenticada o compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
 - Justificante del ingreso de la tasa para participar en el procedimiento selectivo.
 - Copia autenticada o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

(A continuación, en su caso, relación de méritos numerada):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Alhaurín el Grande, a, de de 2010.

Fdo.:.....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 24 de febrero de 2010.- La Concejala-Delegada de Hacienda (por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía núm. 2378/2009, de 30 de diciembre), Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Don Antonio Gregorio Díaz Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaida.

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local,

D E C R E T O

Primero. Sea aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010, con el siguiente detalle:

Plantilla funcionarial.
Núm. plazas: 3.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Grupo: C2.
Nivel: 14.

Segundo. De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de dieciocho meses a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Aprobar las bases de la convocatoria, que se transcriben a continuación:

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, mediante turno libre, motivada por la existencia de vacantes en la plantilla.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o ciudadano comunitario en los términos fijados por la Ley 7/2007.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-I o equivalentes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

3.ª Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas y declarando expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los

sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se unirán fotocopia del DNI.

4.ª Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales para reclamaciones, contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.ª Tribunal Calificador.

Presidente: Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

Vocales: Dos funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

Secretario: Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario (o quien los sustituyan) y, en todo caso, al menos, cuatro de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las correspondientes pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La actuación de los opositores se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es igual y simultáneo para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.ª Publicidad de las calificaciones.

Las calificaciones que se otorguen, se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.ª Relación de aspirante seleccionado, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación, el resultado del proceso selectivo y en su caso, propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

No podrán proponerse, para su nombramiento, más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

9.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, procederá al nombramiento del funcionario, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

10.ª Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

11.ª Proceso selectivo.

Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación al menos 48 horas antes de la celebración del primer ejercicio.

Méritos a valorar:

- Por cada 6 meses desarrollando funciones en la Administración Pública de carácter análogo al puesto al que se aspira, 0,5 puntos con un máximo de 10 puntos.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado original de la Administración Pública en que se hayan prestado los referidos servicios. Dicho certificado habrá de ser aportado junto con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo por los aspirantes, para así poder ser evaluada con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición:

Ejercicios.

1. Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un examen tipo «test» sobre los Grupos I y II del temario objeto de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en un periodo máximo de tres horas sobre tareas a desarrollar en el puesto al que se aspira, sobre materias del Grupo III del temario. Se valorará de 0 a 15 puntos siendo necesaria la obtención de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

Grupo I: Constitucional y Administrativo General

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona
4. Los poderes del Estado.
5. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
6. La organización territorial del Estado.
7. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
9. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
11. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.
12. Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.
13. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Grupo II: Administración Local

14. Régimen Local español. Entidades que lo integran.
15. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
16. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
17. El municipio. Organización municipal. Competencias.
18. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
19. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
21. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
23. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

Grupo III. Informática

Tema 25. Los interfaces gráficos: Windows. Conceptos básicos. Cómo se trabaja en Windows. Programas y aplicaciones de Windows.

Tema 26. Procesadores de textos. Conceptos generales. Funciones básicas de un procesador de textos. Funciones avanzadas. Características del procesador de textos Word.

En la Villa de Canillas de Albaida, a 19 de febrero de 2010.-
El Alcalde.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la provisión de un puesto de Jefe de Policía Local.

Don José M.^a Vilches Alcalde, Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Íllora.

Hago saber: Que mediante Resolución núm. 123/2010, de 15 de febrero, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión del puesto previsto en relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora con el código SC1 y cuya denominación es Jefe de la Policía Local.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión del puesto previsto en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora con el código SC1 y cuya denominación es Jefe de la Policía Local.

Este puesto tiene las siguientes características: Grupo: C1, Clasificación: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Básica, Denominación: Jefe de Policía Local.

La plaza referida está adscrita al Área de Seguridad Ciudadana y las funciones que tiene encomendadas son:

- Dirigir, coordinar y supervisar las operaciones del cuerpo y también las actividades administrativas para asegurar la eficacia.

- Informar al Alcalde, o al cargo en que este delegue, sobre el funcionamiento del servicio.

- Programar periódicamente los servicios y tareas a realizar por los componentes del Cuerpo, garantizando el cumplimiento de todas las funciones atribuidas por la Ley de Policía Local de la Junta de Andalucía.

- Dirigir la coordinación y colaboración de la Policía Local con otras policías locales y con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad.

- Organizar y supervisar los recursos humanos, económicos y materiales de que se disponen en el servicio.

- Implementar la organización y programación de las tareas y servicios ordinarios y extraordinarios a ejecutar.

- Toma de decisiones en servicios de relevancia o gran trascendencia.

- Ejecutar órdenes recibidas por los superiores u otras instancias (Juzgados, etc.).

- Coordinar la realización de actuaciones conjuntas o vinculadas con actividades y tareas desarrolladas, posibles incidencias que se hayan producido, especificando la información recogida de interés por otros departamentos municipales.

- Mantenimiento y actualización, conforme a la normativa vigente, de la ordenanza de circulación en el municipio de Íllora y del comercio ambulante, impartiendo instrucciones a los guardias para su cumplimiento.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto de gastos y de ingresos relacionados con su departamento:

- Solicitud y justificación en su caso de subvenciones recibidas de otras administraciones públicas relacionadas con su departamento.

- Tramitación de los expedientes dimanantes del aprovechamiento especial de la vía pública, con propuesta de resolución o acuerdo previo al órgano competente para la concesión de la autorización/licencia relacionada con dicha ocupación o aprovechamiento.

- Colaborar con el Técnico de Administración General aportando cuantos informes y demás documentos sean necesarios en relación con la tramitación de sanciones por uso indebido de las vías públicas.

- Seguimiento e impulso de los expedientes encomendados para su tramitación hasta su finalización según catálogo.

- Confección y actualización del inventario de maquinaria, herramientas, objetos y productos propios de su actividad, dando cuenta a la secretaría en los diez primeros días siguientes al inicio del trimestre natural para actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

- Vigilancia y control del ejercicio del comercio ambulante en la localidad, incluida la tramitación e informe de los expedientes que se sometan a la autorización del órgano competente, conforme a la legislación vigente, así como el abono de la autoliquidación.

- Control del abono de autoliquidaciones de tasas para aquellos puestos no fijos en el mercadillo, según establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

- Suministro de información sobre la ocupación ilegal de vía pública con puestos, barracas, kioscos, terrazas, etc.

- Elaboración de estadísticas de aspectos relacionados con el departamento.

- Elaborar y coordinar el plan anual de vacaciones del personal a su cargo.

- Otras funciones relacionadas estrictamente con la materia que le asigne expresamente la Concejalía, la Alcaldía o normativas vigentes.

El sistema selectivo, de acuerdo con la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y con la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Íllora es de Libre designación.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 12/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios en activo de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local (Oficial de Policía Local).

- Cumplir los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Íllora (puesto SC1).

- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En las solicitudes, las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto al que se opta, se dirigirán al Sr. Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de Íllora.

La solicitud se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará el plazo para subsanación de defectos, en el caso de que existan aspirantes excluidos.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Nombramiento.

Se procederá al nombramiento por el Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Sexta. Toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de Íllora, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de promo-

ción profesional de la Administración del Estado; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y restantes normas que le sean de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de promoción profesional de la Administración del Estado; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y restantes normas que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 16 de febrero de 2010.- El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, José M.ª Vilches Alcalde.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sobre bases de Subinspector de la Policía Local.

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

En la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se encuentra vacante una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 (BOP núm. 192, de fecha 6.10.2009), cuya cobertura se hace necesaria y urgente.

Visto el certificado sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 16 de febrero de 2010, emitido por el Sr. Interventor General (RC 2010.5188, 5189, 5190, 5191 y 5192); por la presente y en virtud de las atribuciones que, legal y reglamentariamente, tengo conferidas mediante Decreto de Delegación núm. 5552/2008, de 29 de octubre, acuerdo aprobar las siguientes bases y efectuar la siguiente convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Subinspector del Cuerpo de la Policía Local y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009 (BOP número 192, de 6.10.2009).

La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, con categoría de Subinspector, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran de acuerdo con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo A, subgrupo A-2.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de

julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por que se modifica el anterior; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, modificado por la Orden de 31 de marzo de 2008, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración general de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, con la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse incurso en situación administrativa de segunda actividad, salvo por embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentarán, a ser posible, en el modelo que les será facilitado al efecto por este Ayuntamiento y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI, de la titulación exigida y la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobadas la relación definitiva de aspirantes admitidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los de las respectivas Tenencias de Alcaldías. En ella se indicará nuevamente la fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio.

6. Órgano de selección.

El Órgano de Selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario o experto designado por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quién delegue.

- Cuatro vocales designados por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

No podrán formar parte del Órgano de Selección: el personal de elección política, funcionarios interinos y personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección podrá actuar válidamente cuando concorra el Presidente, el Secretario y dos vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en los diferentes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá acordar que los ejercicios sean leídos por los aspirantes.

8. Proceso selectivo.

8.1. Fase de concurso:

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el incluido en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008.

8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario establecido por la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), para la categoría de Subinspector; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario indicado. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las

contestaciones y otro 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Curso de capacitación:

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Sra. Alcaldesa propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos establecidos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Periodo de prácticas y formación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere justificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal

de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Órgano de Selección, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

12. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según el cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recursos de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dado en Vélez Málaga, 22 de febrero de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez Málaga, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Ciencias Ambientales (BOJA núm. 242, de 14.12.2009).

Asunto: Modificación temario proceso selectivo Técnico Superior en Ciencias Ambientales.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 5404/2009, de fecha 25 de noviembre, se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales. Como quiera que se ha detectado error en seis de los temas del temario que se anexaba.

Por el presente y de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto de Delegaciones núm. 5552/2009, de 29 de octubre, acuerdo que se proceda a la subsanación del citado error en el siguiente sentido:

1.º Modificar las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 5404/04, de 25 de noviembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de fecha 24 de diciembre de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 242, de fecha 14 de diciembre de 2009, y convocadas mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 17, de fecha 20 de enero de 2010, de la siguiente forma:

Donde dice:

«30. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez Málaga. Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.

31. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez Málaga. Estructura y Análisis de las características ambientales generales del territorio.

32. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez Málaga. Posibilidades del desarrollo urbanístico que el Avance contempla, en base a las características ambientales del territorio.

33. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez Málaga. Identificación y valoración de impactos.

34. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez Málaga. Prescripciones de corrección.

35. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez Málaga. Documento de Síntesis.»

Debe decir:

«30. Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

31. Sostenibilidad Urbana.

32. Medio Ambiente Urbano en el ámbito del Urbanismo.

33. Medio Ambiente Urbano en el ámbito de la Movilidad.

34. Medio Ambiente Urbano en el ámbito de la Edificación.

35. Medio Ambiente Urbano en el ámbito de la Gestión Urbana.»

2.º Tener por presentadas en tiempo y forma las solicitudes correspondientes a una plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales.

3.º Notificar a todos y cada uno de los interesados que han presentado la solicitud en la convocatoria cuya base se rectifica.

4.º Publicar esta modificación en los correspondientes boletines oficiales y abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Vélez Málaga, 3 de marzo de 2010

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 291/2010).

La Asamblea General de esta Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la

implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía la adhesión solicitada.

La Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cerro Muriano, 19 de enero de 2010.- El Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0047.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Arriaza Cabrera, DAD-CA-2009-0047, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0932/57, finca 25118, sita en Federico Engels, 44, 11560, Trebujena (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 13 de noviembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

De acuerdo con los documentos obrantes en el expediente, la cantidad que se nos adeuda en concepto de renta en el momento del inicio del presente expediente asciende a 783,02 euros.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0932/57.

Finca: 25118.

Municipio (provincia): Trebujena.

Dirección vivienda: Federico Engels, 44.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Arriaza Cabrera, Francisco.

Cádiz, 4 de febrero de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0003-BIS.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Salvador Romero Vidal, DAD-CA-2010-0003-BIS, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0936, cuenta 32, finca VP-000-32, sita en Bda. Huerta San Cayetano, 1.ª Fase, Vda. 32 de Sanlúcar de Barrameda, 11540 (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 27 de mayo de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0936.

Finca: VP-000-32.

Municipio (provincia): Jerez de la Fra. (Cádiz).
 Dirección de la vivienda: Bda. Huerta San Cayetano, 1.ª Fase,
 Vda. 32.
 Apellidos y nombre del adjudicatario/ocupante: Salvador Ro-
 mero Vidal.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- El Instructor, José Díaz
 López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, del
 IES Jaroso, de extravío de título de Bachiller. (PP.
 3720/2009).*

IES Jaroso.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don
 Ginés Rojas García, expedido el 9 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá
 efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
 Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Cuevas del Almanzora, 16 de diciembre de 2009.- El Direc-
 tor, José Navarro Flores.

*ANUNCIO de 3 de enero de 2010, del IES Reyes de
 España, de extravío del título de FP II. (PP. 73/2010).*

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de FP II de doña Expi-
 ración Aguilera Moya, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá
 efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
 Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Linares, 3 de enero de 2010.- El Director, Alfonso Guindos
 Belastegui.

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, del IES Albai-
 da, de extravío del título de Técnica de Formación Pro-
 fesional. (PP. 336/2010).*

IES Albaida.

Se hace público el extravío del título de Técnica de Forma-
 ción Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña
 Melanie González Bernal, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá
 efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
 Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 2 de febrero de 2010.- El Director, José Manuel
 Gallego Moreno.

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, del IES Cam-
 panillas, de extravío del título de Formación Profesional
 Grado Superior. (PP. 379/2010).*

IES Campanillas.

Se hace público el extravío del título de Formación Profe-
 sional Grado Superior de don Miguel González Jiménez, expe-
 dido el 13 de septiembre de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá
 efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
 Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 5 de febrero de 2010.- El Director, Juan M.
 Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del IES Cor-
 nelio Balbo, de extravío de título de ESO.*

Se hace público el extravío del título de ESO de doña Desiree
 Pérez Ruiz, expedido el 10 de enero de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá
 efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
 Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 19 de febrero de 2010.- El Secretario, Manuel
 Cortinas Pedroche.

NOTARÍAS

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Notaría
 de don Federico Pérez-Padilla García, de venta extraju-
 dicial de la finca que se cita. (PP. 547/2010).*

Don Federico Pérez-Padilla García, Notario del Ilustre Cole-
 gio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago constar: Que
 en esta Notaría sita en Málaga, calle Marqués de Larios, número
 4, 3.ª planta, Oficina 301, se tramita venta extrajudicial, con-
 forme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y a requerimiento de
 «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería,
 Málaga y Antequera» (Unicaja) de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Vivienda. Piso número cien o vivienda tipo B en
 planta undécima del Edificio sito al partido Primero de la Vega,
 de este término, distinguido como Edificio número Diez de la
 Avenida Miraflores de los Ángeles.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número
 seis, al tomo 2442, libro 658, folio 90, finca 15.741.

Lo que se notifica a quien resultare ser su propietario,
 así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos
 posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si
 les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del
 remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la
 parte asegurada por la hipoteca.

En Málaga, a 23 de febrero de 2010.- El Notario, Federico
 Pérez-Padilla García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 30 de julio de 2004, de la Sdad.
 Coop. And. Transportistas El Castillo, de disolución y
 liquidación. (PP. 535/2010).*

Se hacen públicos los acuerdos de la Asamblea General
 de esta entidad Cooperativa, con domicilio social en Jaén,
 Polígono «El Valle», Centro El Paso, Local E28, inscrita en el
 Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave J-RCA-762, y
 CIF F23285562, celebrada el día 29 de julio de 2004, que se
 adoptaron por unanimidad:

1. Disolución de la Cooperativa conforme a la legislación
 vigente.
2. Cese del Consejo Rector de la Cooperativa.

3. Nombramiento de liquidadores a don Rafael Sánchez López, don Manuel León Oviedo y don Francisco Recio Gutiérrez.

En Jaén, a 30 de julio de 2004.- Los liquidadores, don Rafael Sánchez López, don Manuel León Oviedo y don Francisco Recio Gutiérrez.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Viviendas Berenguela, de disolución. (PP. 559/2010).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace constar que con fecha 24 de febrero de

2010, la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Viviendas Berenguela, S. Coop. And., en Liquidación, con CIF F-41922576, acordó por unanimidad por todos los socios presentes y representados, votos a favor, su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando liquidadores a doña Carmen Vargas Porras, con DNI 27.887.650-N, don Juan José Pineda Bonilla, con DNI 34.030.478-T, y don Isidoro Navarro Mateos, con DNI 75.399.907-L.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- Los Liquidadores, Carmen Vargas Porras, Juan José Pineda Bonilla e Isidoro Navarro Mateos.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63